

# Los dominicos y la devoción almeriense a la imagen de Santa María de la Mar

Fray Antonio BUENO ESPINAR, OP\*  
*Aula de Historia Santo Domingo de Guzmán*  
Almería

SUMARIO: 231-310 [1-80]. Resumen: 231 [1]. Abstract: 232 [2]. Introducción: 232-233 [2-3]. 1. El hecho de la aparición: 234-244 [4-14]. 2. Desarrollo de la devoción a la imagen de la Virgen del Mar: 244-249 [14-19]. 3. Esplendor devocional a la Virgen del Mar en el siglo XVII: 249-260 [19-30]. 4. Consolidación del Patronazgo de la Virgen del Mar sobre la Ciudad: 260-281 [30-51]. 5. La intervención de María Santísima del Mar en las calamidades públicas de la Ciudad y en los asuntos generales del Reino: 282-301 [52-71]. 6. Las complejidades del siglo XIX: 301-309 [71-79]. Conclusión: 309-310 [79-80].

RESUMEN. Trata este artículo de la devoción secular que la ciudad de Almería tiene a la Imagen de la Virgen del Mar. Una devoción vinculada a los frailes que en el convento de Santo Domingo el Real encontró su inició, desarrollo y consolidación. En torno a esta Imagen los frailes han procurado aglutinar el fervor popular y confirmado por los favores que por su intercesión, tanto particulares como la Ciudad, han experimentado en las circunstancias que en el desarrollo del mismo mostramos. Los documentos que recogemos directamente de las actas del ayuntamiento rubrican el tema central del mismo. Hacemos un recorrido por los siglos XVI, XVII y XVIII, y puntualmente los años del XIX hasta el momento de la desamortización de Mendizábal.

Palabras clave: *Devoción, convento, rogativas, novenarios, procesiones.*

\* Colaborador habitual de Archivo Dominicano, es actualmente Prior del convento de Almería (España) y coordinador y animador del “Aula de Historia Santo Domingo de Guzmán”, con un atractivo proyecto de investigación sobre la Orden de Predicadores en Almería. Sus 20 años de ministerio en Venezuela, le permitieron llevar a cabo un interesante estudio sobre la presencia de los dominicos en esa nación, titulado *La Orden de Predicadores en Venezuela (siglos XVI-XX)*. Editorial San Esteban, Salamanca, 2013, 660 pp.

Este estudio fue presentado a Archivo Dominicano en febrero de 2016 y aceptada su publicación en junio del mismo año.

ABSTRACT. This article is about the secular devotion that the city of Almeria has to the Image of the Holy Virgin of the Sea. One devotion related to the friars that in the Saint Dominic's the Royal priory was born, grew up and made it strong. The friars tried to join the popular fervour around this Image. And in this article, we show that this fervour was confirmed by the favours that for its intercession to anonymous people or to the whole City, they have felt in all circumstances. The documents that we have take directly from the city council acts are the main point of the article. We will make a round by the 16<sup>th</sup>, 17<sup>th</sup>, 18<sup>th</sup> Centuries, and sometimes the 19<sup>th</sup> until the moment of the Mendizabal's confiscation.

Keywords: *Devotion, Priory, Claims, Novena, Procession.*

## INTRODUCCIÓN

En noviembre de este año de 2016 hará ya tres que la Diputación Provincial de Almería concedió en el llamado "Día de la Provincia", como suele hacer cada año, la máxima distinción que este Organismo otorga. Y como ha de hacerlo a personas físicas o jurídicas, la concesión fue hecha a "la devoción almeriense a la Virgen del Mar, Patrona de Almería, en la persona de la Orden de Santo Domingo".

Me tocó recibirla de manos del Presidente de la Diputación el 16 de noviembre de 2013, en Carboneras (Almería), sede ese año de la celebración de esta jornada y en el recién restaurado castillo de la localidad. Fue un acto emotivo, que tuvo como añadido que el Prior conventual que la recibía es hijo de esta tierra. De ahí que me sintiera doblemente obligado, primero como almeriense y luego como dominico, a continuar la ingente labor realizada por las generaciones de frailes de la Orden que habitaron en el Convento de Santo Domingo el Real, en el que se encuentra, desde el 21 de diciembre de 1502, la venerada imagen de la Santísima Virgen del Mar, Patrona de Almería, se encuentra desde el 21 de diciembre de 1502.

La intención de este trabajo es dar a conocer documentalmente y más allá de lo publicado hasta ahora, -con ocasión de las celebraciones tenidas en torno al Quinto centenario de su aparición en 1502 y el Segundo centenario de la declaración oficial como Patrona de Almería en 1806- la devoción y expresión de la misma a lo largo de los siglos.

No se trata, por tanto, de una aproximación devocional, sino de un acercamiento documental al hecho devocional y el papel que jugaron los frailes dominicos en el desarrollo de la misma.



**Figura 1.** *María Santísima del Mar, imagen de transición del románico al gótico, ss. XIV-XV*

## 1. EL HECHO DE LA APARICIÓN

El hecho de la aparición ha de ser el punto de partida obligado del presente trabajo, dar somera cuenta de lo ocurrido, porque en él se encuentra la razón de ser de la devoción que la Ciudad y la Comarca, en realidad la Provincia entera de Almería, tiene, dentro y fuera de sus fronteras, a esta venerada imagen bajo tan arraigada advocación.

Los frailes dominicos llegaron a la Ciudad junto con las huestes de los Reyes Católicos, cuando fue capitulada su entrega sin derramamiento de sangre, entre El Zagal, último Señor nazarí de esta Ciudad del Reino de Granada y los Reyes Católicos. Castilla daba un golpe más, cerrando el apretado cerco en torno a la capital del Reino Nazarita. Esto ocurría en 1489. Entre esa fecha y la llegada de la imagen de la que vendría a ser Patrona de Almería discurren unos años en los que se va conformando lentamente la vida conventual dominicana.

Se les entrega el sitio a los frailes para edificar el convento:

“Sitio que se dio a la religión de Santo Domingo para la fundación de su real convento por mandado de los Señores Reyes Católicos.

Martes treinta y un días del mes de diciembre año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y noventa y cuatro años, el Alcaide, Hernando de Cárdenas y el Corregidor, Diego López de Trujillo y Diego de Vargas, repartidor, señalaron y dieron el sitio donde se había de hacer el monasterio de el Señor Santo Domingo al reverendo Padre fray Mateo de Valladolid, Vicario de el dicho monasterio, lo cual señaló de esta manera:

Desde la esquina de la casa de Gallarte, que está frontero de el mesón de Montenegro en la calle de la mar, y desde allí yendo calle arriba, hasta la esquina de la casa de la Iglesia, que tiene Miguel Sánchez a censo, en que entran ocho tiendas y un baño y va a dar junto con la casa de Maese Pedro de Brez, tirador, que es la que está la guerta, y va a dar y afrentar su hilo derecho a una callejita que no tiene salida, en que entra una casa, en que mora Maestre Juan Librero, que entra en ello y va a dar a la huerta de Cascales, quedando las casas de Cascales fuera y las de Oliver Mallorquín y la puerta entre dentro de la anoria que va la pared detrás de la palma y da la vuelta junto con la mezquita quedando dentro la dicha mezquita y va la calle adelante a mano derecha, hasta donde acaba una hilada de pilares que hay en ella una Cruz, que es una huerta que tenía Adantris, de la Iglesia mayor y va por este derecho hacia la calle que va a afrentar con la pared de la huerta y de allí volviendo a la mano izquierda la dicha huerta afuera y por las paredes de la dicha huerta y de la de Gallarte a la dicha esquina, donde comenzó primero. Así

visto y paseado el dicho sitio, según dicho es, los dicho señores dijeron, que por virtud de los poderes, que de su Altezas tienen, les señalaba y señalaron y daban y dieron para hacer la dicha casa de el Señor Santo Domingo al dicho Vicario Fray Mateo de Valladolid, el cual dijo que lo recibía y recibió en nombre de la dicha Orden y que se daba y dio por contento de ello. Testigos que a lo susodicho fueron presentes y anduvieron al señalar el dicho sitio, Juan de Salaya y Maestre Pedro Brens y Juan de Bolla, tejedor de mantas y Pedro Francisco, sastre, vecinos de esta dicha Ciudad y otros muchos, Juan de Aguilar de la Capitanía de Alvaro Ossorio y Diego Melgarejo de la Capitanía de Don Pedro de Castrillo y Pedro Pascual vecino de esta dicha Ciudad<sup>1</sup>.

Dicho repartimiento del sitio intramuros de la Ciudad es confirmado como realizado y aceptado por fray Mateo de Valladolid en esta forma:

“Sábado diez y ocho días del mes de enero de noventa y cuatro años, por el dicho Diego de Vargas, repartidor de la dicha Ciudad con acuerdo de los dichos señores Alcaide y Corregidor dio la posesión de el dicho sitio de Señor Santo Domingo al dicho reverendo padre Fray Mateo de Valladolid, Vicario de el dicho monasterio, según y en la forma y manera, que de antes va señalado. Testigos que fueron presentes al dar la dicha posesión, Ramón, de la Capitanía de Pedro de Ossorio y Martín de Santa Cruz y Alvaro Corian y Juan de Araoz, de la Capitanía de Alonso Ossorio de la dicha Ciudad y Alvaro de Solís, Mayordomo de la dicha Ciudad”<sup>2</sup>.

Asignado el sitio la generosidad real procura una buena dotación para el sustento de la Comunidad con el fin que se pueda dedicar a la ingente labor de cristianizar a la población mediante el diálogo y la atracción a la Fe cristiana por el ejemplo de buena vida que los frailes han de llevar. Los

1. Archivo Municipal Almería, 02 Libro de repartimientos, p.11v; Gabriel PASCUAL Y ORBANEJA, *Vida de San Indalecio y Almería ilustrada*, Almería, 1699, p. 144; Tapia en su obra *Virgen del Mar*, en la página 33, refiere lo que en una nota a pie de página dice Santisteban: “En 1494 se señaló el sitio en que se había de edificar el convento de Santo Domingo, firmando la escritura el Regidor Pedro Pascual, con 80 varas de longitud y 20 de latitud, una sola nave y dos arcos que forman cruz latina. Sobre los arcos del claustro (hoy jardín del Instituto) campean el escudo de Castilla bajo corona mural y una Y, el de Aragón bajo otra idéntica corona y la inicial F”. Joaquín SANTISTEBAN y Miguel FLORES GONZALEZ, *Historia cronológica y biográfica de Almería*, Almería, 1927, p. 21, n.1. Desde el documento citado no se describe lo que indica la nota. De Pedro Pascual se dice sólo “vecino”. No se habla de la fábrica del templo que señala Santisteban: “80 varas de longitud y 20 de latitud, una sola nave y dos arcos que forman cruz latina”.

¿De dónde saca esa información Santisteban? no lo sabemos, pero sí es seguro que yerra en la identificación del templo. Y Tapia, siguiéndole, también.

2. Ibid., AMA, 02\_libro de repartición, p. 12r.

bienes dotales que se le asignan al convento a partir de la encomienda que se hace al Arzobispo de Granada, fray Hernando de Talavera, son suficientes para acometer la empresa de construir el edificio conventual y sostener a la Comunidad. Se hace repartimiento a partir de una orden real:

“Sepan cuantos esta carta de repartimiento vieren, como yo, Diego de Chinchilla, vecino de la noble y gran ciudad de Granada, Repartidor que soy por virtud de una comisión que tengo del Rvdm. Señor Arzobispo de la dicha ciudad de Granada, firmada de su nombre, y por virtud de una cédula de el Rey y la Reina nuestros Señores y refrendada de su secretario Fernán Alvarez de Toledo, la cual dicha cédula de sus altezas es dirigida al dicho Señor Arzobispo: el tenor de la cual es, que el dicho Señor Arzobispo envía a repartir todas las tierras calmas, heredamientos, que la Iglesia mayor de esta Ciudad de Almería tenía y poseía siendo mezquita, por virtud de la cual dicha cédula del dicho Señor Arzobispo cometió el dicho repartimiento de las dichas tierras, heredamientos a mí el dicho Diego de Chinchilla, y diese la mitad de todas las de la dicha Iglesia mayor y la otra mitad se hiciesen tres partes y le diesen las dos partes al monasterio de Santo Domingo de esta dicha Ciudad y la otra parte al Hospital de esta dicha Ciudad, según y más cumplidamente se contiene en dichas cédula de sus Altezas cuyo tenor y de la dicha comisión a mí hecha por el dicho Señor Arzobispo es este que se sigue:

“El Rey y la Reina

Reverendo en Cristo Padre Arzobispo, nuestro confesor, ya sabéis cómo en la Ciudad de Almería se ha de hacer y edificar un monasterio de la Orden de Santo Domingo y un Hospital y para la dotación de la iglesia mayor de ella y de el dicho monasterio y Hospital señalaron y nombraron en dicha Ciudad ciertas tierras y otros heredamientos, por ende Nos os rogamos que hagáis repartir dichas tierras y heredamientos en esta manera: la mitad de todo ello para la fábrica de la dicha Iglesia y las dos otras partes de la otra mitad para el dicho monasterio y la otra parte para el Hospital y por servicio nuestro enviad allí una buena persona, para que haga el dicho repartimiento en la forma señalada, lo mejor y más justamente que ser pueda. En lo que nos haréis mucho placer y servicio. De Almazán y veinte y tres días de noviembre de noventa y cinco años. Yo el Rey. Yo la Reina. Por mandado del Rey y de la Reina, Fernán Alvarez”<sup>3</sup>.

3. Ibid.; María del Mar GARCÍA GUZMÁN, *Bienes hábices del convento de Santo Domingo de Almería (1496)*, Universidad de Cádiz. Ver este importante estudio de la dotación real.

Entre 1496, fecha de la aceptación de la Casa de los Predicadores en Almería como convento, la institución del primer Prior, que será el mismo fray Mateo de Valladolid, y la aparición de la Imagen de la Virgen de la Mar, discurren seis años.

Como puede verse, en el repartimiento dentro de la Ciudad se incluye la Mezquita-oratorio de la Al Mussalla, un barrio entre la muralla de la Medina y la que cerraba la Ciudad al levante. En ese lugar se edificaron o remodelaron las dependencias mínimas necesarias para la vida conventual, de las que poco se puede decir. En 1496 se hace la partición de los bienes dotales de la antigua Mezquita Mayor, entre la catedral instalada en ella, el hospital Real de Santa María Magdalena y el convento de Santo Domingo el Real. Los recibe fray Mateo de Valladolid, vicario conventual, que será el primer prior del convento cuando éste sea admitido como tal por el Capítulo provincial celebrado en Ávila en 1496:

“Item, acceptamus domum Sancti Dominici de Almería sub nomine et titulo Sancti Dominici, et non alias, pro conventu, et conventum dacimus ex nunc, cui providemus in Priorem fratrem Matheum Valleoletanum”<sup>4</sup>.

El momento de la aparición de la imagen ocurre dos años después del levantamiento de los mudéjares de la Axarquía almeriense, que tiene lugar en los años de 1500 y 1501<sup>5</sup>. Por tanto, nos encontramos en un proceso de pacificación y de actuaciones radicales que, sin duda, repercuten en la misión de los frailes del convento almeriense. De ello no tenemos noticias directas, aunque se pueda señalar el diálogo abierto mediante la escuela de árabe y hebreo, si damos fe a lo que dice Orbaneja: “Es tradición antigua, que recién fundada esta ilustre casa hubo en ella estudios de las lenguas arábica y hebrea, para que con más expedición los santos religiosos pudiesen predicar a los moros y judíos que de los unos y de los otros había su Alhamas y vivían en su ley mosaica y mahometana, como en otras muchas ciudades de Andalucía y Castilla, hasta que los Reyes Católicos hicieron expulsión general de ellos de sus Reinos. Hallo confirmada esta tradición en el sitio, que hoy llaman judería. La cual está debajo de la alcazaba con el resguardo de su artillería...”<sup>6</sup>.

4. Ramón HERNÁNDEZ MARTÍN, OP., “Actas del Capítulo de la Congregación de la Observancia celebrado en Ávila en 1496” en *Archivo Dominicano* I (1980)136.

5. Juan Antonio GRIMA CERVANTES, “La revuelta mudéjar de 1500-1501 en la Axarquía almeriense”. Biblioteca de la Diputación de Almería, R 4439.

6. Gabriel PASCUAL ORBANEJA, “Vida de San Indalecio y Almería ilustrada”, Almería, 1699, p. 147. En páginas anteriores reseña este autor las ermitas existentes en la Ciudad y su entorno. AHPDA, Caja 11, Libro de Profesiones del convento de Santo Domingo el Real de Málaga, p. 80: “Fr. Gabriel de Orbaneja... En veinte y siete días del mes de marzo de mil seiscientos y treinta y nueve años en tercero domingo de cuaresma a las

En esos menesteres estaban comprometidos los frailes cuando se produce el admirable suceso de la “aparición” de la Imagen de la Virgen. Conservamos un traslado hecho por el notario del Convento, el cual es de este tenor:

“fray Agustín Alcalá Notario de este Real Convento de N.P. Santo Domingo de esta Ciudad de Almería certifico que entre los papeles que se guardan en el archivo de este dicho Real Convento hay un instrumento forrado en pergamino, que manifiesta la milagrosa aparición de la Imagen de María Santísima del Mar que se venera en este Real Convento que a la letra es como sigue:

Jesús

In nomine Dei. Amén. Manifiesto sea a todos los que la presente vieren, como en veinte e un días andados del mes de diciembre del año de Nuestro Salvador Jesucristo, de mil y quinientos y dos, en la ciudad de Almería, estando en el Convento de Santo Domingo de la Orden de los Predicadores, el venerable padre fray Juan de Baena, Prior del dicho Convento y el padre fray Clemente de Piedrahita y el padre fray Tomás de Baena, sacerdotes y fray Francisco de Jaén, diácono y fray Tomás de Ecija profeso y fray Andrés de Padilla y fray Juan de Alcántara, legos, todos asignados al dicho Convento, el día de Santo Tomás Apóstol, fue dicho al P. Prior que las guardas de la Torre García, una legua más adelante del Alquián habían hallado una imagen de Nuestra Señora la Virgen María. Luego concertó el P. Prior con los Padres y frailes del dicho Convento que luego el día de

tres de la tarde hizo profesión para fraile de coro fray Gabriel de Orbaneja en este convento de Santo Domingo el Real de Málaga en manos del muy reverendo padre maestro fray Francisco Tello, prior de este dicho Convento, siendo Provincial de esta Provincia el muy reverendo padre maestro fray Pedro Manrique de Hinestrosa y Maestro General de la Orden de Predicadores el reverendísimo fray Nicolás Rodulfinio y la información de genere et moribus y adviértase que fue profeso tácito desde veinte y seis del dicho mes y año desde por la misma hora que profesó y el dicho fray Gabriel de Orbaneja dijo cómo no profesaba coacto, ni por miedo, sino de su libre voluntad conforme a las leyes y constituciones de la dicha Orden de Predicadores y regla de San Agustín y por la verdad lo firmó de su nombre y los demás padres infraescriptos en el dicho día, mes y año. Fray Francisco Tello, fray Gabriel de Orbaneja, siguen otras firmas. Al margen en la p. 10 se dice: Fue colegial de Almagro y lector de Artes de este Convento 20 veces y Maestro de estudiantes y Lector de Vísperas, Catedrático de Osuna y Lector... ser nulla su profesión y se salió de la Orden y lo hemos visto todos con sus hábitos clericales y ahora es dignidad en la iglesia de Almería”. Juan LOPEZ MARTIN, Estudio crítico de la obra de don Gabriel PASCUAL ORBANEJA. “*Historia de Almería en su antigüedad, origen y grandeza*”, edición facsímil, diciembre 1975, pp.1-45: en el análisis biográfico de Orbaneja, señala que fue catedrático de la Universidad de Osuna, coincidiendo con los datos anotados al margen de la hoja donde se recoge su profesión. No había visto nunca alusión alguna a su pertenencia a la Orden de Predicadores en el Convento de Santo Domingo el Real de Málaga.



Santo Tomás Apóstol por la mañana el mismo Prior dijese la Misa primera y que tomase un compañero y fuese a saber de las guardas de la dicha Torre García que cosa fuese aquello que decían de una imagen de Nuestra Señora y tomó por compañero a fray Andrés de Padilla y llamó a Maestre Hernando, carpintero, porque conocía al que había hallado la imagen de Nuestra Señora y tomó otros dos mozos que en el dicho convento... con sendas lanzas, que la tierra así lo requería por el peligro y fueron para la torre y hallaron las guardas que estaban aliñando para almorzar y luego que todos hubieron almorzado (tachado juntamente) M. Hernando habló con Andrés de Jaén, que había hallado la Imagen y le dijo cómo el Prior con sus compañeros, no venían, o no iban por otra cosa salvo saber de la Imagen que le habían dicho o en qué manera había aparecido y con todo como dicho es entonces dijo el mismo Andrés de Jaén, que no era razón que la Imagen de Nuestra Señora estuviese en aquella torre y medio derribada y sola en aquel desierto: más que la llevasen donde con mayor reverencia la honrasen según que era razón. Y en acabando de almorzar, subieron a la torre Maestre Hernando y Andrés de Jaén y otro su compañero y asomaron a la ventana de la torre la Imagen y llamaron al P. Prior y a su compañero que viesen la Imagen de Nuestra Señora y cuando la vieron fue grandísimo el gozo que espiritualmente recibieron, porque quitadas sus capillas y las manos juntas alzadas y las rodillas en tierra, la adoraron con aquella reverencia que devotamente pudieron, por ver una Imagen que en tantos tormentos del mar había andado y nunca se había despintado, ni menos quebrantado, salvo la manzanita que tenía el Niño en la mano, y en la mollera un golpe y Nuestra Señora en las espaldas otro golpe a manera de cuchillada de alguna piedra. Y lo que más fue de maravillar que como aportó, de dónde quier que ella vino a Almería, pudiera la fortuna del mar echarla a la tierra de los moros de allende y quiso Nuestro Señor que la Imagen de Nuestra Señora viniese en manos de cristianos y más que después fuese aposentada en casa de la Orden de Santo Domingo Orden a quien Nuestra Señora muy continuo ha sido muy abogada y favorable y a ella plega siempre ser Nuestra Patrona. Y luego que la descendieron de la torre le besaron los pies y con un paño de lino a la Madre y al Niño cubrieron el rostro y con una capa de un mozo cubrieron la Imagen y al P. Prior delante de él sobre la bestia en que venía se la dieron y así la trajo, aunque mucha violencia le fue hecha en el camino por parte del deán y Cabildo que enviaron un clérigo y un Alguacil a sela quitar media legua de aquel cabo del Alquíán, y en la entrada de la Ciudad probaron y forcejearon para sela quitar y el Prior aunque entonces estaba muy flaco, salió con la Imagen y dejole al clérigo el freno de la bestia en que venía el Prior en la

mano y vino hasta Santo Domingo y entró con la Imagen por encima de una pared de la huerta de dicho Convento. Y los frailes estaban muy seguros de estas revueltas concertando de se vestir y salir hasta el cementerio de la Iglesia de Nuestro Padre Santo Domingo en procesión. Y era tanta la gente que estaba a la puerta de la mar hasta el convento que si como vino el Prior por la puerta de Purchena, viniera por la puerta de la mar, no le dejaran pasar los clérigos a llegar con ella a Santo Domingo. Porque tenían ya los clérigos aparejada otra procesión para tomarle la Imagen y llevarla a la Iglesia Mayor. Y si Nuestra Señora no quisiera venir a nuestra casa no permitiera escapar de las manos de los clérigos; porque luego entre el deán de Almería con otros canónigos y el Teniente de la Ciudad y el alguacil, haciendo requerimiento al P. Prior que les diese la Imagen de Nuestra Señora. El P. Prior otro día por la mañana tomó un compañero y fuese para el Señor Arzobispo de Granada, que se decía por nombre Don fray Bernardo de Talavera de la Orden de San Jerónimo y relató el Prior al Señor Arzobispo, cómo se había habido el Deán por el Cabildo con el Prior mismo y con los religiosos del Convento. Y rogándole, que su Reverendísima Señoría mandase escribir una carta para el Deán y el Cabildo porque había dicho que habría grandes escándalos sobre la Imagen de Nuestra Señora. Y luego mandó muy liberalmente Su Señoría escribir una carta en que mandaba al Deán que hubiese paciencia y no molestasen al Prior ni al Convento sobre ello y que el Convento gozase de su donación. Luego en viniendo el Prior de las Alpujarras de una villa que se dice Ogijar donde estaba el señor Arzobispo, presentó aquella carta al deán y él la recibió y obedeció besándola y poniéndola encima de la cabeza. Porque esto sea en memoria de testimonio y fe de verdad el P. Prior y los Padres y frailes del Convento de Nuestro Padre Santo Domingo de la Ciudad de Almería, que a la sazón eran asignados y conventuales, todos juntamente como se hallaron al presente firmaron sus nombres según parece abajo y la hicieron sellar con el sello del Convento porque los religiosos que ahora son y por siempre serán, puedan decir y publicar cómo fue hallada la Imagen de Nuestra Señora de la Mar. Esta fe y testimonio estará en el arca del depósito del Convento fecha en la Ciudad y Monasterio de Nuestro Padre santo Domingo de Almería a veinte y un días del mes de diciembre año ut supra. Fr. Joanes de vaena Prior; fr. Clemens a Piedrahita, fr. Thomas de vaena, fr. Franciscus Gienensis, fr. Thomas de Ecija, fr. Joanes de Alcantara.

Concuerta con el original de verbo ad verbum que queda en el archivo de dicho Real Convento a que me remito y doy esta a petición de Don Francisco Martí hermano Mayor de la Cofradía de guardas del mar sita en este dicho real Convento para el honor y

culto de dicha Señora. Almería, julio doce de mil setecientos y setenta y cinco.

Fr. Agustín Alcalá

Notario<sup>7</sup>.

Puede parecer tardío el documento, pero en todo concuerda con dos obras que lo citan, habiendo tenido a la vista el original: el deán Orbaneja y años antes fray Antonio de Lorea, cuando está de conventual en este de Almería. La obra de Orbaneja fue dada a la imprenta en 1699 y cuando trata del convento de esta Ciudad, incluye un sermón predicado por él en la fiesta de la Virgen del Mar. Por tanto, cotejando uno y otro, se puede ver la fidelidad del traslado de fray Agustín de Alcalá. Por otro lado, fray Antonio de Lorea usa el mismo documento y da otras pistas que nos hablan de la devoción a la Virgen del Mar, de la que él es testigo. De igual manera habla del cuidado que los frailes tienen y cómo la custodian:

“Y el convento estima tanto esta Soberana prenda que si alguna vez la sacan de él para la Catedral por algunas necesidades públicas, es con expresas condiciones y pactos de volverla y de noche y de día la asisten religiosos del Convento hasta volverla a él y colocarla en su nicho<sup>8</sup>”.

Testigo de vista de lo ocurrido en 31 de diciembre de 1658, nos cuenta lo que sigue:

“Celebra aquella Ciudad la fiesta a esta Gran Señora por ocho días, siendo el primero el primer día del año y día de San Silvestre, Papa, último día de el de 1658, entre las siete y las ocho de la mañana pareció querer la ira de Dios acabar con todos los vivientes, pues empezó a temblar la tierra, primeramente con un movimiento como dando saltos, en que parecía saltar a lo alto los edificios y después de haber durado mucho rato, empezó otro movimiento balanceando de un lado a otro y trastornándose el suelo y los edificios. Puedo

7. AHCSDA, Caja V, carpeta 47.

8. AHPDA, Fray Antonio DE LOREA, caja 10, parte segunda del tomo primero, 1681, p.171v; AGOP, Actas Capítulo Provincial de San Pablo de Córdoba, 1685, p. 13v: “In Conv. et Collegio D. Mariae del Rosario Alcobricensi, R.P.Fr. Antonius de Lorea, Pres.& Prt. Antiq. Nostrarum Constitutionum observantissimus, praecipue vero in liness ad carnem non utendis, in libris conscribendis indessus, privilegiorum nostrorum acerrimus defensor, Generalis Chorographus totius Ordinis, in quo illustrando plurimum insudavit, & praesertim in conscribenda historia huius nostrae Provinciae, cuius primam partem manusdriptam reliquit.”; Francisco SANCHEZ-HERMOSILLA PEÑA, “Fr. Antonio de Lorea. Historia de la Provincia de Andalucía. Conventos dominicanos de Ciudad Real”, en *Communio* XXXI/2 (1998) 354.

como testigo de vista referir lo que pasó entonces, pues estando en un dormitorio del convento, después de haberme derribado en el suelo el primer temblor, en el segundo fui rodando por el dormitorio hasta llegar a un rincón. El ruido que se sentía en la tierra y en el aire parecía ser de acabarse el mundo, la mar parecía querer tragarse la tierra y los hombres atónitos por las calles parecían a aquel horror que nos pinta el Evangelista que habrá en los que vivieren en el fin del mundo, cuando se vean las señales del juicio final... Este temblor que pudo por lo horrendo presumirse solo y que sería primero y último, fue principio para aquella tribulación, pues a este se siguieron trece temblores aquel día, al siguiente hubo nueve y de este modo se fueron continuando por más de seis meses, siendo raro el día en que no temblaba la tierra”<sup>9</sup>.

La descripción de Lorea, tan de primera mano, fija el comienzo de los festejos en honor de la Virgen de la Mar y lo hace en estos términos:

“Reconoció la Ciudad esta misericordia de Dios por la intercepción de su Santísima Madre e hizo Voto para siempre de adelantar la fiesta al día de San Silvestre, de modo que desde entonces empieza el novenario este día y la Ciudad en forma comulga este día a la Misa Mayor excediendo desde entonces los gastos de las fiestas en pólvora, altar, colgaduras, adornos y demostraciones de devoción así en el convento como fuera de él. Muchas cosas sucedieron en este día y en los siguientes que eran dignas de referirse y después de tantos años como hay desde el de 1658 hasta diez y siete de noviembre de mil seiscientos y ochenta y uno en que escribimos esto se han pasado de la memoria, pero esto basta para el conocimiento de las misericordias que no ha cesado y cesa Dios con la Ciudad de Almería por la Imagen de su Santísima Madre”<sup>10</sup>.

Fray Antonio de Lorea, recién ordenado sacerdote se encuentra en el convento almeriense, no asignado sino de paso o en una estancia corta. La noticia la ha dado él mismo y no ha sido apreciada en su brevísima biografía, donde se nos dice que tomó el hábito en el Convento del Rosario de Almagro en 1651 y que fue ordenado en 1657<sup>11</sup>. A partir de lo que nos dice sobre el terremoto de 31 de diciembre de 1658, hay que admitir que se encontraba en esta Ciudad. Sobre las razones de su

9. Ib. p. 172r.

10. Ib. p. 172v

11. Francisco SANCHEZ-HERMOSILLA PEÑA, «Biografía de fr. Antonio de Lorea Amescua op. Desde 'Respuesta' (Almagro 1635-1684-5?)», en *Communio*, XXXVI (2003) 209-237.

estancia en Almería no podemos afirmar nada, salvo que fuera llamado para predicar. La fecha cierta de su muerte la hemos señalado en la nota nº 8 de este trabajo.

En otra relación de la fundación del convento, escrita supuestamente por fray José Herrera y conservada en el Archivo de Provincia, se recoge igualmente el documento firmado por fray Juan de Baena y el resto de la Comunidad. Esta relación se debió escribir en la segunda mitad del siglo XVIII, pues cuando trata del convento de Santa Cruz la Real, menciona el hermoso camarín de la Virgen del Rosario que se ha fabricado. Ello ocurre a mediados del mencionado siglo. Por tanto, cuando reseñe datos especiales, tenemos que situarnos en ese tiempo. Dirá a propósito de la Virgen del Mar:

“Mas entre todas es muy señalada la milagrosa Imagen de Nuestra Señora del Mar, tenida y estimada por el único asilo y refugio en las públicas necesidades y aflicciones de los ciudadanos, especialmente en las faltas de agua (que en esta tierra es conflicto muy ordinario) En estos casos viene a el Convento el Cabildo Eclesiástico, acompañado del Secular y llevan en solemne Procesión la Santa Imagen a la Catedral, donde se hace un devotísimo Novenario. Es experiencia observada de todos, que antes de restituirse la milagrosa Imagen a su Casa, se ha conseguido el pretendido remedio, comenzando por rogativa los novenarios y acabando por acción de gracias. En tales ocasiones interviene una ceremonia de mucho respeto y grande seriedad, porque al tiempo de ir los Prebendados a tomar la Santa Imagen, el Prelado del Convento acompañado de uno o dos Notarios, hace requerimiento en forma a cada uno de los señores que presiden los Cabildos y da cada cual su caución jurada de volver a su tiempo la Imagen a su Casa y entonces se procede al acto, que siempre es de igual ternura, devoción y Majestad”<sup>12</sup>.

Señala el motivo de este protocolo que se sigue y recoge el relato de la aparición y los problemas surgidos que ya hemos visto a través del traslado que se inserta en este trabajo.

Por otro lado conviene tener presente, ya que las actas capitulares del cabildo eclesiástico, -que como hemos dicho comienzan en 1505-, no hacen ninguna alusión sobre advocación especial en la Ciudad en esas fechas. Y la Misa votiva que el Cabildo eclesiástico ofrece todos los

12. AHPDA, Fray José DE HERRERA, ¿...? “Historia de Santo Domingo en Andalucía”, hojas sueltas numeradas, la que corresponde a esta cita es el f.153. Puede verse en la web del Archivo General de la Región de Murcia, dentro de los fondos reproducidos del Archivo Histórico de la Provincia Dominicana de Andalucía. Igualmente la obra de fray Antonio de Lorea.

sábados es a Nuestra Señora, se supone de la Encarnación por ser titular de la Catedral<sup>13</sup>.

## 2. DESARROLLO DE LA DEVOCIÓN A LA IMAGEN DE LA VIRGEN DE LA MAR

Colocada en el mirrab de la mezquita-oratorio que los dominicos han recibido en el repartimiento que hemos visto en el apartado precedente, desplazando la Imagen del titular del Convento, que es santo Domingo, aunque comúnmente los que han escrito sobre este tema afirman que los frailes sustituyeron la imagen del Rosario por la del Mar, yo discrepo de semejante parecer, pues el titular del templo y convento era y es santo Domingo. No hay documento que sostenga dicho procedimiento. Esta

13. De la homilía de González Montes en la coronación de Nuestra Señora del Carmen de la Parroquia de San Sebastián, el 30 de mayo de 2015: "La Virgen del Carmen de Huertas está presente en la devoción mariana de Almería desde los primeros años del siglo XVI, vinculada al paraje de la Huerta del Rey, concedido a la Orden de la Santísima Trinidad. Desde su primera ermita erigida como tal en aquellos años hasta su definitiva entronización en la iglesia parroquial de San Sebastián, bendecida en 1679, crece la devoción a la «Reina de las Huertas» hasta permutarse el nombre de la iglesia por el de «iglesia de la Virgen». Un fervor mariano que alimentó desde mediados del siglo XVI la Hermandad del Carmen de Huertas, fundada en 1557, llegando a ser invocada en 1745 como Patrona del barrio extramuros de Puerta Purchena." Indocumentada afirmación histórica de la que no hay constancia y tampoco se ofrecen referencias que sustenten tan peregrinas afirmaciones. Orbaneja en la obra citada, cuando trata de San Sebastián, para nada indica semejante hecho. La obra publicada en 1699, de ser cierto lo señalado por el Prelado, lo habría recogido Orbaneja y cuando trata del Convento de la Santísima Trinidad, dice: "Después de los Conventos de Santo Domingo y San Francisco, fundaron los catolicísimos Reyes el de la Santísima Trinidad y según parece, en la rambla o planicie, a la salida de la Puerta de Purchena, donde hoy está lo que llaman el humilladero. En este sitio fue donde el Rey Zagal entregó las llaves de la Ciudad a nuestros Reyes Católicos y en el mismo había una ermita dedicada a San Sebastián, de la cual es tradición era su fábrica mezquita particular de los Moros... permaneció en aquel sitio esta Santa Religión hasta el año de 1584". Puede verse en "San Indalecio y Almería ilustrada", Almería-Barcelona, 1699, p.171 ss. Y en las pp. 141 a 143, cuando trata de San Sebastián nada dice de lo afirmado. Gil Albarracín, que tan acucioso es en la recopilación documental, tampoco señala nada especial sobre esta actual popular devoción. Ni menciona la existencia de la Cofradía en forma detallada, sino la referencia testamentaria de 24 de febrero de 1792. Ver o. c. p. 100. Sólo 8 pueblos de la Provincia, hasta el siglo XIX, tenían cofradía del Carmen, la más antigua en Vélez Rubio (1605), Gérgal (1734, la más documentada), Albox (1738), Serón (1752), Cóbdar (1753), Vélez Blanco (1772), Berja (1787) y Almería, cuyo dato arriba se ha señalado. Del Rosario había 71 Cofradías y del Mar, tres: en Almería, 1520, Adra, 1753 y Alcolea en 1761. Pero más abundante es, en cuanto a los primeros años y centurias que siguieron a la capitulación de la Ciudad, el Padre Tapia, que con gran abundancia de datos, tomados del archivo catedralicio, deja bien fijadas las fechas y pone en evidencia al Prelado, que opino, fue mal informado por personas que no están calificadas para pronunciarse sobre este tema. Igualmente en los planos de la Ciudad de 1600, 1621 y los siguientes, no se señala ermita alguna dedicada a esta advocación mariana. Habrá que profundizar en este asunto para no confundir a la gente con semejantes dislates.

imagen es la que el primer día del año 1503 es sustituida y comienzan los almerienses a venerar la Imagen de la Virgen de la Mar.

Rastreando los dos primeros libros de las actas del Cabildo de la Catedral, que llegan desde 1505 hasta mediados del siglo XVI, no aparece mención alguna a esta venerada Imagen. Un silencio total en cuanto se refiere a ella y al culto que se le va tributando. Será a través de los protocolos notariales, -ya que el archivo conventual fue saqueado al producirse la desamortización de Mendizábal, y en los testamentos en ellos contenidos-, en los que irán apareciendo referencias devocionales en el siglo XVI. Y después, a partir de 1667, las actas capitulares de la Ciudad, que son las que se conservan, nos irán indicando sistemáticamente todo cuanto se refiere a esta Imagen y su creciente devoción.

Lo sorprendente de su aparición, por escapar al curso natural de los naufragios y objetos arrojados en altamar, se explica porque no constando haber aparecido restos de naufragio que en el golfo de Almería, que sería la normal explicación de la arribada a la playa de la imagen y teniendo en cuenta las corrientes marinas entre el oriente y el estrecho de Gibraltar, cualquier objeto hubiera sido arrastrado por dichas corrientes como leemos en la relación original, pudiendo haber arribado a la costa africana. Pero no ocurrieron así los hechos, sino que en forma sorprendente arriba a la costa almeriense, refulgente en medio de la noche que termina, antes del amanecer, recibiendo la luz de la luna decembrina y brillando toda ella por el fósforo adherido a la superficie de la talla de nogal de 99 centímetros de altura. Este halo de misterio y la devoción de los frailes que se sintieron regalados con esta bendita Imagen, encuentran en la piedad popular el eco que cabía esperar, respaldado por los beneficios y favores atribuidos a su poderosa intercesión<sup>14</sup>.

Dos aspectos se han de considerar para acercarse al desarrollo devocional. Por un lado los pasos que los frailes van dando en cuanto al edificio del templo. El primitivo espacio, es decir, la antigua mezquita-oratorio será sustituida por un nuevo templo de estilo mudéjar que se levantará en el primer cuarto del siglo XVI y que resistió al temblor de 1522 que asoló la ciudad. El templo era de una sola nave, al estilo de San Pedro el Viejo en la misma ciudad. Esta iniciativa debe responder a la urgencia de ampliar espacio y ennoblecer el mismo teniendo como referente la creciente devoción que suscitaba la Imagen de Nuestra Señora de la Mar. Y por otro lado las mandas testamentarias que se van produciendo, los enterramientos que se multiplican en el templo y las donaciones hechas a favor del convento y culto a Nuestra Señora de la Mar dan testimonio de su creciente presencia en la religiosidad de los vecinos de la Ciudad y Comarca. Un

14. Cf. Fray Joaquín DELGADO, "*Santa María del Mar, Patrona de Almería*", Almería, 1963. Puede verse el análisis que el autor hace en torno a la Patrona de la Ciudad.

ejemplo de ello son los datos que aportamos y que para no ser prolijos, reducimos a los siguientes:

“21 de noviembre de 1525.

Diego Abulfat, alguacil de Huércal, Lope Hanfar y Martín Alorquí, vecinos de Huércal, “dixeron que por quanto esta noche proxima pasada tomaron en el lugar de huercal en una heredad del monasterio del señor santo domingo de la dicha çibdad dos moros (---) los quales ellos traxeron e entregaron a la justiçia desta çibdad e porque es su voluntad de servir a dios nuestro señor e a su santa madre, que desde agora hazen graçia e donación, que entre vivos no pueda ser revocada, al dicho monasterio del señor santo domingo desta çibdad para nuestra señora del mar questa en dicho monasterio e para pro e utilydad del dicho monasterio e obra del, los dichos dos moros e todo el derecho e açion que en cualquier manera les perteneçia a ellos... E desde agora dieron poder al dicho monasterio prior e frailes del e al que tenga poder del dicho monasterio para que pueda cobrar e reçibir, aver e cobrar los dichos moros...”<sup>15</sup>.

La donación de que se trata tiene una doble finalidad: por un lado contribuir a la edificación del convento y para el culto de Nuestra Señora de la Mar. Han transcurrido 23 años de la aparición y ya es objeto de una especial predilección por parte de los vecinos de la Ciudad y Comarca.<sup>16</sup> Los datos que siguen los debo a la amabilidad de la doctora doña María del Rosario Torres.

1/ Abril de 1534.

“Testamento de “Manoia Gudiel, que antes me llamaban isabel ... ¿? mujer que soy de Francisco de Medina” declara ser cofrade de la cofradía de la Virgen del Mar. Manda se den unas cuentas de aljófar para la Virgen del Mar y otras joyas <sup>17</sup>.

Manoia Gudiel, cofrade de la Cofradía de la Virgen del Mar, hace donación de unas joyas, como refiere su testamento. La Imagen de la Virgen está tal y como apareció, por lo tanto, las donaciones en joyas deben estar

15. A.H.A, Protocolo 8. Año 1525. Escribano Alonso de Palenzuela. s/f.

16. Entiendo que este tipo de donaciones en las que entran en juego personas, en un ambiente extremadamente delicado, como es el referido a los levantamientos de los moriscos, apresamientos de moros y venta de los mismos, dejan mucho que desear, aunque se intente excusar por la mentalidad de la época o procedimientos judiciales consecuencia de acciones violentas. Es una realidad muy compleja que escapa a este trabajo.

17. Cf. Ib. Protocolo 16. Año 1534. Escribano Alonso de Palenzuela. Fols. 333v, 334 r-v.



en el depósito del Convento o colocadas en la hornacina del altar en que se le rinde culto.

2/ Testamento de Leonor Vargas, viuda, mujer que fue de Guillén Sirvente ¿?, vecina de Almería. Manda ser enterrada en el monasterio de Santo Domingo, en la sepultura de Guillén Sirvente, su marido.

“Yten mando que se den para el altar de nuestra señora de la mar que esta en el señor santo domingo unos manteles, los mejores que hay en mi casa”<sup>18</sup>.

Leonor Vargas, en el testamento del que se toma el ítem que precede, dona para uso en el altar de la Virgen del Mar “los mejores manteles que hay en su casa”. Estamos en 1534. Se trata del altar que en la iglesia mudéjar tiene dedicado, no se sabe, aunque lo presupongo, que debe presidir el templo.

La doctora Segura del Pino, en dos trabajos sobre la espiritualidad de los pobladores de la Ciudad en el siglo XVI, recoge, a través de los testamentos las devociones que existían en ella y así dice: “En los primeros años del siglo XVI, existían en Almería dos cofradías, como dice Martín de Bertoze “que se hallen en mi enterramiento las cofradías, la una antigua del Señor San Sebastián y la otra de Nuestra Señora de la Mar”.

La segunda cofradía en antigüedad es la de Nuestra Señora de la Mar. Al parecer se fundó el 28 de enero de 1520 en el monasterio de Santo Domingo. Realmente ya se constata su existencia en enero de dicho año en el citado testamento de Martín de Bertoze. Su fama se expandió con rapidez, pues su concurrencia consta en diecinueve ocasiones y de éstas, se pide su única presencia en once funerales. La devoción a la Virgen del Mar se inicia en Almería a partir del año 1502, tras la aparición en la playa de Torre García de una imagen de Nuestra Señora. Esta advocación mariana será acogida y divulgada por los frailes dominicos, centrandó en ella la religiosidad del pueblo como Señora y Patrona de la Ciudad”<sup>19</sup>.

Recojo de dicho trabajo esta nota: “Por el contrario, Catalina Reverte, panadera, de la cual dependen económicamente gran parte de sus hijos dice: “que porque soy pobre, me encomiendo en las cofradías de Nuestra

18. Ib. Protocolo 20. Año 1539. Escribano Alonso de Palenzuela. Fols. 374r-v, 375r-v, 376r-v, 377r-v. Agradezco estos datos a la amabilidad de la doctora María del Rosario Torres.

19. Dolores SEGURA DEL PINO, “*La religiosidad de los primeros repobladores en Almería a través de los Testamentos*”, en “*La religiosidad popular y Almería*”, Almería, 2001, p. 145. En nota a pie de página nº 20, dirá: “en mi anterior artículo titulado “*la Religiosidad morisca a través de los testamentos*”, en la cita dedicada al testamento de Juana Díaz de Abogalib se produjo una errata, referente al nombre de esta cofradía. No existe en estos años ninguna Hermandad de Nuestra Señora del Amor, sino la de Nuestra Señora de la Mar”, p.145.

Señora de la Mar y de Señor San Sebastián, porque si los mayordomos dellas son servidos, que por el amor de Dios acompañen mi cuerpo a la iglesia”<sup>20</sup>.

Y el interés del siguiente dato, aparte de añadir nuevas expresiones de la devoción que a la Virgen del Mar se tiene ya en el siglo XVI, está el señalamiento de una sobrina de las hermanas Setién que en su testamento dejan a la Virgen unas joyas, que debe ser hija de Juan de Orea, el constructor del templo catedralicio. ¿Tuvo algo que ver en el planteamiento del templo dominicano en su diseño e inicios?

“In Dei nomine, amén, sepan cuantos esta carta de testamento vieren como nos Petronila de Setién y Francisca de Setién, hermanas y vecinas de esta ciudad de Almería...

Item, mandamos y es nuestra voluntad que si Dios Nuestro Señor fuere servido de llevarse antes a Petronila de Setién señala como heredera a María de Orea nuestra sobrina, hija de Juan de Orea y declaro de un rosario de coral con quince extremos de oro y una cruz de oro que yo la dicha Petronila de Setién he y tengo.

Item, Y si Dios fuere servido de que muera antes Francisca de Setién, a mi hermana Petronila de Setién mando y es mi voluntad que el medallón de la Concepción de Nuestra Señora de oro que yo la dicha he y tengo con una perla gruesa abajo se le dé a Nuestra Señora de la Mar y que la dicha Imagen la tenga siempre consigo.

Item declaramos que la cruz que arriba dice Petronila de Setién que se dé a María de Orea es nuestra voluntad que la haya y tenga Nuestra Señora de la Mar luego que yo la dicha Petronila de Setién falleciera para que la dicha Imagen la tenga siempre y nunca se la quiten jamás ni los frailes la puedan vender ni el medallón de la Concepción arriba dicha y que la dicha María de Orea haya solo el rosario.

En... de enero del año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y noventa y tres años y porque no sabemos escribir rogamos al Padre fray Juan de Cuesta, Prior del Convento de Santo Domingo lo escribiese y firmase el dicho día, mes y año.

Así es Fray Juan de Cuesta. Prior”<sup>21</sup>.

La gente sencilla buscó desde primera hora, refugio y consuelo en la pequeña imagen recogida en la solitaria playa. Los frailes dominicos,

20. Ib. p. 146 En las Conclusiones dirá; “y la concentración de la fe popular en Nuestra Señora de la Mar” p.149. Creo que de este trabajo y el anterior que su autora menciona, se pueden sacar conclusiones muy acertadas respecto de lo ya comentado a propósito de lo afirmado por el Prelado almeriense en su desafortunado inciso histórico.

21. A.H.P.A. Pr. 129, fol. 829.

que con tanto acierto pastoral dieron crédito a la narración hecha por el guarda de la torre, acompañaron en este proceso de evangelización a los pobladores, y la Virgen de la Mar se convierte en el foco que ilumina y concentra la mirada en medio de las “borrascas” de esta vida (aunque el término al Prelado foráneo y sus asesores no les haya parecido “adecuado”, en la reciente pobre reformulación del rito propio de la festividad de Nuestra Señora del Mar. Mutilación de la oración hecha por Don Alfonso Ródenas García, obispo que fue de Almería, cuando se coronó canónicamente con aprobación pontificia, la venerada Imagen de la Patrona de la Ciudad). Pero la gente de la mar y las de la costa saben muy bien de qué se trata y por eso dan el salto del fenómeno natural a los acontecimientos negativos que se dan cita individual y colectivamente en la vida personal y de la Ciudad.

### 3. ESPLENDOR DEVOCIONAL A LA VIRGEN DEL MAR EN EL SIGLO XVII

No quiero extenderme demasiado en este trabajo en todo lo que se refiere a la actividad de los frailes en torno a la venerada imagen de María Santísima del Mar, porque el equipo de investigadores que conforman el aula de historia “Santo Domingo el Real” de este convento almeriense, tiene programado un ciclo de conferencias a desarrollar entre 2015 y 2017, que esperamos se culmine en la publicación de un libro que pondrá en conocimiento de los almerienses, en primer lugar, y de todos los interesados en la Historia, de cuanto se refiere a la Orden de Predicadores en Almería y su Comarca.

Por ello, en el capítulo anterior no he tocado sino lo preciso para sentar las bases del desarrollo devocional y las actuaciones puntuales que los frailes de este Convento han llevado a cabo. Toca ahora al siglo XVII. Siglo de esplendor mariano en el que brilla sobremanera la veneración que le rinde a la Señora de Almería, la Ciudad presidida por su corregidor, el cabildo eclesiástico, los dominicos y los fieles en general. Nada opaca la centralidad devocional a María Santísima del Mar.

Como no me gusta afirmar nada sin apoyo documental, será de la mano de las actas del Cabildo secular, que iremos señalando los hitos que de alguna manera evidencian la realidad del espacio que ocupa esta advocación en el corazón de los almerienses.

Y lo primero que se constata es que el día primero del año se convierte en fecha de la festividad de la Virgen de la Mar. No se puede negar que dicho día está vinculado al día que los frailes recogieron la imagen en la playa y la colocaron en el altar mayor de la antigua mezquita-oratorio. Esa fecha es el día primero de enero, día de la Circuncisión del Señor. Será la iglesia conventual de Santo Domingo de la que siempre se hablará cuando

se trata de llevar y traer a Santo Domingo la imagen de la Virgen cuando sale en las anuales rogativas.

El dominico fray Antonio de Viedma y Chaves, nombrado obispo coadjutor el 13 de octubre de 1629, gobernó la diócesis sólo cuarenta y cinco días. Parece ser, según lo que indica el padre Tapia en su obra "*Virgen del Mar*", que la salida en rogativa a la iglesia catedral viene de la mano del primer obispo dominico en la diócesis de San Indalecio: "La primera propuesta de rogativas -por las necesidades públicas- con la venerada imagen de la Virgen del Mar, partió del obispo dominico fray Antonio de Viedma y Chaves, tal y como se recoge en el Cabildo celebrado el 25 de septiembre de 1630"<sup>22</sup>.

Don Juan López Martín, canónigo archivero de la Catedral almeriense, al biografar a este Obispo dirá:

"En el cabildo del 25 de septiembre de 1630, el deán comunica el deseo del señor obispo de que vayan al Convento de Santo Domingo y se traigan la imagen de Nuestra Señora del Mar, para hacerle un novenario y procesión general pidiendo por la lluvia, dado lo extremo de la sequía que se sufría. Dos días después, el viernes 27, se comunica que el alcalde y regidor de la ciudad anuncia su asistencia a dicha procesión general y que el señor obispo, por encontrarse indispuerto, pide se aplase hasta el domingo de la siguiente semana.

El Cabildo la aplaza hasta el 1 de octubre «por cuanto su Señoría ha dicho que irá en ella vestido de Pontifical». Además acuerda plegarias durante 9 días por la salud del obispo. Nada dicen después las actas de la procesión"<sup>23</sup>.

El primer libro de actas que se conserva, -pues los anteriores han desaparecido y no se tiene noticias de su paradero-, corresponde al año 1667. Pues bien, en el primer libro conservado, cuando se aproxima la festividad de la Virgen del Mar se dice:

"En la ciudad de Almería a diez y nueve días del mes de diciembre de mil y seiscientos y sesenta y siete años este dicho día, mes y año dichos la dicha Ciudad, Justicia y Regimiento de ella

22. J.A. TAPIA GARRIDO, "*Virgen del Mar*", Almería, 1987, p. 51. Esta obra contiene una buena selección de citas de las Actas del Cabildo catedralicio. El P. Tapia desconoce la existencia de un templo mudéjar construido entre 1518 y 1520, cuyos datos están reproducidos en parte y se guardan en nuestro Archivo Conventual. El templo, muy retocado, que hoy contemplamos, no sustituye a la antigua mezquita de la Almusalla, que no se vería afectada en el terremoto de 1522, puesto que ya estaba levantada la iglesia arriba mencionada.

23. Juan LOPEZ MARTIN, "*La Iglesia en Almería y sus Obispos*", Almería, 1999, tomo I, p. 334, cita n° 28: Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 7, f. 236v.

habiéndose juntado a Cabildo ordinario... Leyose una petición de Don Martín Marín, mayordomo de la fiesta de Nuestra Señora de la Mar de este presente año en la que suplica a esta Ciudad se sirva de mandar librar los doscientos ducados que da de ayuda de costa para ayuda los gastos de dicha fiesta atento haberse hecho una colgadura de brocatela para la capilla mayor y otros gastos precisos que se han hecho y hacen para el lucimiento de dicha fiesta que en ello recibirá merced. Aquí la petición. Y vista por la Ciudad la dicha petición y que es justo se den los dichos doscientos ducados de ayuda de costa por las dichas fiestas de Nuestra Señora del Mar y constar a esta Ciudad de las colgaduras que se han hecho de brocateles y otras cosas, acordó como desde luego libra los doscientos ducados los cuales pague don Pedro Puche Mayordomo de Propios y Rentas de esta Ciudad al dicho Don Manuel Marín de los más pronto que tuviere así de herbajes de este presente año que ha entrado a herbajar este presente invierno o de otras cualesquier rentas y efectos que esta Ciudad tenga más prontos y que en este tanto a este acuerdo y recibo del dicho Don Manuel Marín se le pasaran en cuenta en las que diere de los maravedís de su cargo tomando la razón nuestro Contador del libro de ella”<sup>24</sup>.

Con este acuerdo se pone de manifiesto la relación que existe entre la imagen de la Virgen del Mar, sus festividades y el Cabildo secular. No aparece la formalidad que en otros libros tendrá, pero sí la disposición de asumir la cantidad que se le pide por parte del Mayordomo de la Hermandad, que siendo muy elevada, consideran justa. Y lo es en razón de la configuración de la capilla mayor del templo de Santo Domingo. La colgadura se hace necesaria para ennoblecer el espacio en que se tiene colocada la imagen, que está en un retablo de escaso valor y no acorde con la significación que ya goza en la Ciudad. Pero la modificación de mayor envergadura tendrá lugar en el siglo XVIII.

Como muestra de la calidad que esta festividad tiene, contamos con la publicación de cuatro sermones, predicado el primero en enero de 1660, por fray Pablo de Valle, Prior del Convento de Santo Domingo el Real; en 1667, año de la solicitud de la ayuda, predica Don Agustín López de Anguiano<sup>25</sup>; el franciscano Juan Antonio de Horozco y Fajardo lo hará en enero de 1675 y Orbaneja predicará en 1699.

El año de 1668, el libro de actas recoge lo siguiente:

24. AMA. 03 Libro\_Actas capitulares\_1667 s/f.

25. AGI, Indiferente, 198, N 11, documentación referida a los méritos que concurren en su persona, es Tesorero de la Santa Iglesia de Almería.

“En la ciudad de Almería a veinte y nueve días del mes de noviembre de mil y seiscientos y sesenta y ocho años...En este Cabildo el Señor Alcalde mayor dijo que habiendo tratado con el Sr. Obispo tomase la mano por conciliar y ajustar con el Cabildo de la Santa Iglesia y el de esta Ciudad las pretensiones en orden a los convites y la forma que se debe tener en convidar un Cabildo al otro y habiendo ofrecido el Señor Obispo hacerlo y que el Cabildo de la Iglesia nombrase dos capitulares comisarios con quienes los que este Cabildo de esta Ciudad nombrase confiriesen la forma que se había de tener para obviar novedades y pretensiones y aunque han pasado muchos días que la Iglesia y capitulares han celebrado muchos cabildos no han nombrado comisarios para este efecto referido y respecto de que con estas retenciones no se hace novenario acordado a Nuestra Señora del Mar y el tiempo está muy necesitado y los campos y fuentes faltos de aguas lo propone a esta Ciudad para que tome la resolución que pareciere más conveniente y acertada...

Y visto por esta Ciudad la proposición del Señor Alcalde Mayor acordó que el novenario que está acordado se haga en la iglesia mayor o convento de monjas, sea en el Convento del Señor Santo Domingo el Real de esta Ciudad donde esta Ciudad asistirá los nueve días comenzando desde el domingo dos de diciembre y se haga notorio este acuerdo a los Señores Don Francisco Vázquez y Don Cristóbal Vázquez comisarios para dicho novenario para que hablen al padre Prior<sup>26</sup> y prevengan... y todo lo demás que fuese necesario”<sup>27</sup>.

Parece que en esa ocasión no hubo entendimiento entre ambos Cabildos originándose una situación peculiar: Acuerdan no tocar más ese tema y atenerse a lo acostumbrado sin introducir novedades.

En 1672 surgen nuevos problemas protocolares. En la plaza de Juego de Cañas, se celebran los regocijos por la festividad de Nuestra Señora del Mar. Las formalidades acostumbradas no se tienen en cuenta y surge el malestar que se eleva al Consejo de Cámara de Su Majestad. Como muestra basta este documento:

“En la ciudad de Almería a seis días del mes de enero de mil seiscientos y setenta y dos años...

26. Es prior fray Pablo de Valle. Puede verse por el Libro de la Cofradía del Rosario de este Convento de Santo Domingo el Real de Almería, conservado en el AHPDA. Copia digital reproducida conservada en el archivo personal de fray Antonio Bueno Espinar O.P.

27. A.M.A. 04\_libro actas capitulares\_1668, s/f.

(al margen: sobre los cabos militares que jugaron las cañas)

La Ciudad dijo que habiéndose juntado para tratar y conferir sobre lo que se ha tratado en los cabildos antecedentes en este presente año y habiéndose dado recaudo a el capitán Don Gaspar de Martos por dos Caballeros Comisarios en nombre de esta Ciudad para que se castigase a los oficiales que jugaron cañas el día cuatro del corriente en las celebridad de la fiesta de Nuestra Señora del Mar, que son las fiestas que esta Ciudad acostumbra hacer todos los años y juntamente por la canonización de los Santos San Luis Bertrán y santa Rosa de Santa María en cuyo juego siendo costumbre in memorial y atención debida a esta Ciudad que se halla en su mirador junta como lo acostumbra no vinieron a usar de la cortesía ni urbanidad que se debía y en tales casos se ha acostumbrado por cuya razón esta Ciudad acordó se diese esta noticia a el dicho Capitán Don Gaspar de Martos y como persona que está gobernando las armas en esta Ciudad el que les respondió que a los dichos oficiales los castigaría y dará a esta Ciudad bastante satisfacción y ayer que se contaron cinco del corriente el dicho capitán envió legacía a el Señor Don Lorenzo Puche como persona que fue en representación de esta Ciudad diciendo que había preso a los Cabos que habían jugado las cañas y por estar malo no pasaba a otras diligencias y porque sin embargo de lo susodicho la dicha prisión parece haber sido en sus casas, la que no han guardado si antes se están paseando. Por lo que acordó esta Ciudad que para más bien ejecutar sus acuerdos en razón de dar cuenta a Su Majestad de todo lo referido se haga información pareciendo la parte de esta Ciudad ante el señor Teniente de Corregidor haciendo relación de lo referido en este acuerdo y de lo demás que convenga en razón de la ejecución de él verificándose la costumbre in memorial que ha habido en los casos que se han jugado cañas en razón de la cortesanía que se ha hecho viniendo a el mirador de esta Ciudad los dichos cabos y demás gente que jugaban y de cómo el dicho día cuatro se faltó a lo referido y hecha la dicha información se pida un traslado de ella dos o más, los que fuesen necesarios para remitirlos a Su Majestad y a donde más convenga según y cómo esta Ciudad los tiene acordado<sup>28</sup>.

La lectura de estos hechos en los libros capitulares revelan las sensibilidades de la época y cuán lejos está la verdadera devoción a la Madre del Señor y lo que priman el prestigio y los protocolos. Mientras, la gente

28. AMA, 05\_Libro de Actas capitulares \_1672, p. 3s.

sencilla sigue silenciosamente postrándose a los pies de la que tiene por su Madre y Patrona, aunque también así lo proclamen ambos Cabildos.

A partir de 1692 comenzará sistemáticamente a darse cuenta de todos los actos que se realizan en honor de María Santísima del Mar. Así, en las primeras páginas de cada libro capitular se hace una síntesis de las funciones a las que asiste la Ciudad. Dejo constancia del formulario que siguen los escribanos de Cabildo:

“En la ciudad de Almería a primero del mes de enero de mil seiscientos y noventa y dos años asistieron a la procesión de Nuestra Señora del Mar en el dicho día el Señor Corregidor Don Francisco Peláez Morcillo y los Señores Don Luis Vázquez, Don Roque de Escamez, Don Pedro de Avalos, Don Juan de Benavides, Don Francisco de Estrada, Don Antonio Vázquez, Don Pedro de Entrena, Don Francisco de la Hoya, Don Diego de Benavides, Don Antonio Perosa, Don Juan Pedro Marín y Don Indalecio de Benavides, Regidores y Antonio Moreno y Don Francisco del Moral, Jurados y Francisco Sánchez, fiscal., de que doy fe. Marín, escribano”<sup>29</sup>.

Y en 1694, se da cuenta en el índice:

“En la ciudad de Almería a primero del mes mayo de mil seiscientos noventa y cuatro años asistieron a la procesión de Nuestra Señora del Mar para traerla a la Catedral, el Señor Corregidor y los Señores Don Francisco Marín, Don Luis Vázquez, Don Pablo Belver, Don Andrés de Castro, Don Luis Vázquez, Don Pedro Avalos, Don Juan de Benavides, Don Francisco de Estrada, Don Antonio Vázquez, Don Pedro de Entrena, Don Francisco de Laroya, Don Antonio Perosa, Don Diego Benavides. Don Indalecio Benavides, Don Lucas de Entrena y Don Pedro Puche, Regidores, Don Francisco del Moral, Jurado. Gamiz”<sup>30</sup>.

Se hace indicación de la asistencia al novenario celebrado en la Iglesia Mayor con señalamiento de los miembros del Concejo que asisten, y termina relatando:

“En la ciudad de Almería a diez días del mes de mayo asistieron a la Misa de Nuestra Señora del Mar... en dicho día asistieron a la procesión de Nuestra Señora para llevarla a su casa el Señor

29. Ib. 08 *Libro de Actas capitulares\_1692*, s/f. Examinando con detenimiento el índice de asistencias a funciones religiosas, no aparece otra dedicada a la Virgen, sino la función de La Candelaria.

30. Ib. 09 *Libro de Actas capitulares\_1694*.



Corregidor y los Señores Don Lorenzo Puche, Don Luis Vázquez, Don Andrés de Castro, Don Pedro de Avalos, Don Francisco de Estrada, Don Antonio Vázquez, Don Pedro de Entrena, Don Diego Benavides, Don Indalecio Benavides, Don Lucas de Entrena y Don Pedro Puche, Regidores, Antonio Moreno, Jurado”<sup>31</sup>.

Este modo de proceder se observa todos los años. La Ciudad asiste a la procesión de la Virgen del Mar, que parte de la iglesia Conventual de Santo Domingo. Habiendo celebrado la solemne Misa, con asistencia del Cabildo secular y eclesiástico, predicado el sermón y culminada la misma, el cortejo discurre hacia la puerta del Mar, en la muralla que envuelve la Ciudad, saliendo por ella a la playa. El recorrido de vuelta era el mismo. Cuando se trata de las rogativas, a la que corresponde la cita precedente, el solemne traslado se hace con todos los requisitos protocolares, tanto a la ida como a la vuelta, señalando que es devuelta “a su casa”. En Almería no hay más iglesia de la Virgen que la conventual de Santo Domingo y en prueba de ello está la serie continuada de los libros de actas del ayuntamiento y el desarrollo que en ellas se hace de cuanto se refiere a la Imagen de la Virgen del Mar.

Las fiestas asumidas por el ayuntamiento de la Ciudad dan fe de cómo se corresponde con la devoción popular; y puesto que los responsables de la vida de la Ciudad son exponente de esta especial vinculación, cada año, presentarán memorial del gasto, como ocurre en este de 1694:

“Viose un memorial que presenta el Señor Don Pablo Belver del gasto que por esta Ciudad se ha hecho en las fiestas de Nuestra Señora del Mar en la asistencia de esta Ciudad y parece importan dichos gastos trescientos y noventa y nueve reales los cuales ha pagado el Señor Don Francisco Marín, Comisario este año de los propios. Y visto por esta Ciudad acordó que con dicho memorial y juntando este acuerdo se pasen en cuenta a dicho Señor Don Francisco Marín en las cuentas de su cargo”<sup>32</sup>.

El detalle de lo que antecede, que da explicación del motivo del novenario realizado, lo encontramos en el folio 46 vuelto, donde se dice:

“En la ciudad de Almería en treinta días del mes de abril de mil seiscientos noventa y cuatro años...acordó la Ciudad que por cuanto el Señor Corregidor ha dado noticia que en el día de la fecha estando yo con su merced y el tesorero de la Santa Iglesia por parte de

31. Ib. s/f.

32. Ib. f. 18v.

su Cabildo hacerse saber que en él se había conferido hacerse novenario y procesión a Nuestra Señora del Mar como se acostumbra en otras ocasiones de necesidades respecto de la presente falta de agua y que daba el dicho aviso para que esta Ciudad en conformidad del celo con que siempre se ha portado en semejantes ocasiones se sirviese de ocurrir con su asistencia y limosna en conformidad de la concordia. Y en vista de dicha proposición mandó se haga lo mismo que el año pasado, así por lo que mira a dicha asistencia como en los gastos y nombre a las personas que se ofrecieren por comisarios, a los Señores Don Francisco de Estrada y Don Lucas de Entrena y los gastos que se ofrecieren en este particular se pagaren de los propios de esta Ciudad con relación de dichos Señores Comisarios<sup>33</sup>.

Sobre ello vuelven a tratar en el cabildo celebrado

“En la ciudad de Almería a trece días del mes de mayo de mil seiscientos noventa y cuatro años... Viose en este ayuntamiento un memorial firmado de los Señores Don Francisco de Estrada y Don Lucas de Entrena de lo que ha importado el novenario por parte de esta Ciudad se ha hecho a Nuestra Señora del Mar por el agua y parece importa doscientos y noventa reales y diez y siete maravedís de los gastos. Y visto por esta Ciudad acordó que con un tanto de este acuerdo al pie de dicho memorial lo pague el Señor Don Francisco Marín de los efectos de propios<sup>34</sup>.”

El tema de la falta de agua será motivo recurrente para los novenarios anuales, de los que queda constancia en los cabildos celebrados año tras año. Y la alusión a la concordia establecida entre ambos Cabildos, secular y eclesiástico, conlleva la alternancia en el pago de los gastos que ocasiona el novenario y las dos procesiones de traslado de la venerada Imagen de María Santísima del Mar, desde el Convento de Santo Domingo a la Catedral o al convento de las Concepcionistas y su retorno a la iglesia conventual de los dominicos.

Es tal la importancia que tiene para la Ciudad, no sólo en sus instancias de gobierno, sino para la población, que estas decisiones y alternativas vienen a contentar el clamor popular que, sin duda, exige estas rogativas confiando en la poderosa intercesión de la Madre del Señor con este secular título del Mar. Lorea nos ha dejado bien relatadas estas circunstancias en el texto que hemos recogido en este trabajo y que se corresponde con este siglo del que venimos dando cuenta.

33. Ib. f. 46v.

34. Ib. f. 53.

Y con el tránsito de siglo, finalizando el XVII y entrado en el XVIII, no serán sólo rogativas de interés local, sino que unidos a otros lugares, alzarán súplicas por la salud de Carlos II. Los documentos que colocamos a renglón seguido dan fe de ello:

“En la ciudad de Almería a diez y nueve de octubre asistieron a la Misa de rogativa al convento de Santo Domingo el Sr. Corregidor y los Señores don Jerónimo Carrillo, Alferez mayor, Don Francisco Marín, Don Roque de Escámez, Don Pedro de Abalos , Don Francisco de estrada, Don Diego Benavides, Don Francisco Laroya, Don Antonio Tamayo, Don Lucas de Entrena y Don Pedro de Entrena, regidores y Antonio Moreno y Lorenzo Hernández, Jurados, doy fe. Gamez.

(Al margen: el gasto de este novenario lo hizo el Cabildo eclesiástico por tocarle)

En la ciudad de Almería en el dicho día asistieron a la procesión traer a Nuestra Señora del Mar a la Santa Iglesia Catedral en procesión de Santo Domingo para hacerle un novenario por la salud de el Rey nuestro señor, el señor Corregidor y los señores Don Gerónimo Carrillo Alferez mayor, Don Onofre Puche, Don Francisco Marín, Don Roque de Escámez, Don Pedro de Abalos, Don francisco de Entrena, Don Diego Benavides, Don Francisco de Laroya, Don Antonio Tamayo, Don Lucas de Entrena y Don Pedro de Entrena, Regidores Lorenzo Hernández y Antonio Moreno, Jurados doy fe. Gamez<sup>35</sup>.

El modo de proceder nos reseña también la costumbre ya arraigada de tener las Imágenes cubiertas con un velo, que se descorría en determinados momentos y dejaba a la vista la efigie de la Virgen, que a todas luces debía estar pintada en el velo que la cubría. Es lo que se desprende de esta relación:

“En la ciudad de Almería a once días del mes de octubre de mil y setecientos años, este día mes y año dichos la dicha Ciudad, Justicia y regimiento de ella habiéndose juntado a Cabildo citado en las casas del señor Corregidor es a saber el Licenciado Don Ignacio González de Barna, Corregidor de esta Ciudad y los señores Don Roque de Escámez , Don Juan de Benavides, Don Francisco de Estrada, Don Diego de Benavides, Don Antonio Tamayo, Don Lucas y

35. AMA, *Libro 10\_Actas capitulares\_ 1700*, fol. 5r.

Don Pedro de Entrena, Regidores y juntos y congregados acordaron lo siguiente:

(Al margen: Proposición del Corregidor sobre la salud del Rey nuestro Señor)

El Señor Corregidor dijo que por el correo ordinario tuvo carta del Señor Presidente de Castilla en que le noticia que Su Majestad (Y Dios guarde) quedaba con achaque peligroso y que la noche que esa escribió había asistido a la función de darle el Viático y porque en ninguna ocasión se explica el amor de los vasallos, como en tomar el trabajo de deprecar públicamente en Comunidad a Nuestro Señor sea servido de conservar la salud de su Rey que tanto importa así al beneficio y quietud particular de las ciudades como de toda la cristiandad, le parece es muy de la obligación de estas Ciudad se haga rogativa y novenario implorando por medio de la devotísima Imagen de Nuestra Señora del Mar a su Hijo precioso sea servido de conceder a Su Majestad perfecta salud y consérvanosle como a estos Reinos ha menester. Acordó que desde mañana martes doce del corriente se asista al novenario el cual se haga en la forma se ha acostumbrado otras veces en el convento de Nuestro Padre Santo Domingo, diciéndose la Misa a Nuestra Señora descubierta por su rogativa. Para lo cual el Señor Don Roque de Escamez, Diputado de este mes se le haga saber al Reverendo Padre Prior de dicho Convento y prevenga todo lo demás que fuere necesario y se señala a las nueve de la mañana. Dr Barcias, Don Francisco de Estrada. Ante mi Juan Conde Gamez<sup>36</sup>.

Y como no pueden quedar en mal lugar, se organiza otro novenario por parte del cabildo eclesiástico y pasan, conforme a la concordia vigente, a convidar al Cabildo secular, organizando traslado solemne de la Imagen de María Santísima del Mar:

“En la ciudad de Almería a diez y seis días del mes de octubre de mil setecientos años y el dicho día, mes y años dichos la dicha Ciudad, Justicia y regimiento de ella habiéndose juntado a cabildo citado en las casas de su ayuntamiento es a saber el Licenciado Don Ignacio González, Corregidor y los señores Don Roque de Escamez, Don Pedro de Avalos, Don Francisco de Estrada, Don Francisco Laroya, Don Lucas de Entrena, Don Antonio Tamayo y Don Pedro de Entrena, regidores y Antonio Moreno, jurado, juntos y congregados acordaron lo siguiente:

36. Ib. fol. 63ss.

(Al margen: Proposición y legacía de los Comisarios de el cabildo eclesiástico)

Entraron en esta Ciudad los señores Don Juan Antonio Collado, Maestrescuela y Don Juan de Claramonte, Canónigo, Comisario del Cabildo eclesiástico a esta Ciudad y dijeron que por la urgentísima necesidad de el Rey nuestro Señor (que Dios guarde) habían acordado se hiciese un novenario en la santa Iglesia y para él se trajese en procesión general a Nuestra Señora del Mar y que el Cabildo les había cometido la legacía de comunicar a la Ciudad, como lo hacían en su nombre para la asistencia de dicho novenario y que juntas las dos Comunidades con duplicados ruegos implorasen el favor divino.

La Ciudad habiendo considerado que tiene hecho acuerdo para novenario o octavario a Nuestra Señora del Mar en su casa de Santo Domingo el Real de esta Ciudad y que llevan pasado cinco días y se cumple martes o miércoles teniendo hecho todos los gastos a dicho fin sintiendo el no poder desde luego por este embarazo asistir a la función y convite que se le hace, acordó que para que se entienda la gran estimación y aprecio que se hace de la demostración del Cabildo se diga el martes la última Misa de octavario y se avise se diga más temprano que los demás días del mismo martes a la hora que el Cabildo determinase empezar asistirá como tiene obligación para la concordia que hay entre las dos Comunidades a procesión general y demás funciones de dicho novenario y en esta forma se haga saber a los Comisario del Cabildo eclesiástico y a cualquiera de los Comisarios de legacías ...”<sup>37</sup>.

Habitualmente los cultos se celebran en Santo Domingo, en cuya capilla mayor está colocada la venerada imagen. La dedicación de los frailes en la promoción del culto a la Virgen aparecida en la playa, ha calado tan profundamente que ahora ellos quedan en la sombra, aunque no descuiden la custodia de su máspreciado tesoro. Lorea nos lo ha dicho: los frailes van con ella y día y noche velan con ella. No se entiende la devoción a la Virgen del Mar sin la cercanía devota de los frailes de la Virgen.

Y una manifestación de la devoción y el esplendor con el que se quiere festejar a la Patrona de la Ciudad se puede ver en el contrato que se reseña a continuación en su parte inicial:

“En la ciudad de Almería a veinte y siete días del mes de febrero de mil seiscientos ochenta y ocho años, ante mí dicho escribano público y testigos Cosme Damián García, vecino del lugar de Ragol de la

37. Ib. fol. 64r.

Tahá de Marchena, otorga que se obliga de dar y entregar a los dichos Don Juan de Peralta, Racionero de la Santa Iglesia de esta Ciudad, Don Luis Moreno y Don Pedro Marañón, Presbíteros vecinos de esta Ciudad los cohetes y fuegos siguientes que se declararán y a vestir y armar de fuego con ellos un castillo y galeras según se le ha dado de planta y forma para la fiesta que se ha de hacer por los susodichos a Nuestra señora del Mar en esta Ciudad por el año que vendrá de seis-cientos ochenta y nueve, el primero día del en el cual dicho castillo ha de poner la obra siguiente: primeramente diez y seis docenas de carretillas para el primer cuerpo por las esquinas, y otras diez y seis docenas de dichas carretillas para la torre del dicho castillo en medio y para las dichas esquinas ocho ruedas... más veinte gruesas de cohetes de ... el primero cuerpo y cuatro cuba... de en medio; diez y seis docenas de cohetes voladores y doce piezas ....y galera los siguientes: seis gruesas de cohetes...”<sup>38</sup>

En esta transición de siglo, está al frente de la Comunidad fray Juan Grosso. El mismo que emitirá su parecer sobre la obra de Orbaneja y el que proyectará hacer un nuevo retablo y camarín a la que es considerada ya Patrona y Protectora de la Ciudad, como veremos en el apartado siguiente.

#### 4. CONSOLIDACIÓN DEL PATRONAZGO DE LA VIRGEN DEL MAR SOBRE LA CIUDAD

En la transición del siglo XVII al XVIII, fray Juan Grosso preside la Comunidad durante dos trienios consecutivos y con tanto acierto en lo

38. Ib. f. 121; los fuegos artificiales tan en boga en la geografía española y sobre todo en el levante, que acompañan todas las celebridades sufrirán un duro golpe en el reinado de Carlos III, como podemos ver en el documento siguiente: “VANDO DE X DE OCTUBRE. DE 1761.

En observancia de los Autos acordados en repetidas. Reales órdenes y vandos publicados por la Sala que el último fué en el año de 1757, prohibiendo, baxo de graves penas, todos, los, Fuegos, artificiales de pólvora, incluyéndose los Coetes, que se llaman Voladores: se manda, que en adelante con ningún motivo, á menos que preceda expresa licencia de S. M. no se fabriquen por los Polvoristas Fuego alguno artificial de pólvora que se quemé en Arboles, Castillos, ni otras invenciones, ni disparen por persona alguna : que no se tengan, ni vendan los citados Coetes, de ninguna clase que sean, en las Tiendas de Aceyte y Vinagre, y otras de esta Corte: pena á los referidos Polvoristas, y demás que contraviniesen á todo , ó parte de este Vando, por la primera vez de treinta días de Cárcel, y treinta ducados : por la segunda de vergüenza pública, y quatro años de Presidio de Africa, en calidad de Gastador; siendo Plebeyo y si fuere Noble la de los mismos treinta días de prisión, y seis años de destierro de esta Corte ocho leguas en contorno; y por la tercera doscientos azotes, y ocho años de Arsenales í los Plebeyos, y á los Nobles seis años de Presidio de Africa, cuyas penas se ejecutarán irremisiblemente.” Ver en: Santos Sanchez, “coleccion de pragmaticas, cedulas, provisiones, autos acordados, y otras providencias generales expedidas por el consejo real en el Reynado del señor don Carlos III.”, Madrid, 1803 p. 23.

referente a la promoción del culto a Nuestra Señora del Mar, que el Ayuntamiento tomará cartas en el asunto de la elección prioral que se avecina, en razón de las oportunas intervenciones del Prior de Santo Domingo el Real y, sobre todo, porque tiene un proyecto para ennoblecer el espacio de la capilla mayor en la que está colocada la Imagen de la que ya es considerada Patrona de Almería. Recogemos la documentación sobre el caso, por lo que ella evidencia:

“En la ciudad del Almería a veinte y seis días del mes de marzo de mil setecientos y tres años...

(Al margen: que se escriba al padre Provincial de Santo Domingo y prorogue al Padre fray Juan Grosso prior de este Convento por otros tres años)

La Ciudad acordó que en atención de hallarse por Prior del Real Convento de Santo Domingo de esta Ciudad el Rvdo. Padre Presentado fray Juan Grosso y haberse experimentado en el tiempo que lo ha sido gran celo así para el cuidar la hacienda que toca a su Convento y doctrina a sus súbditos y aplicándose asimismo a que se acabe el retablo de la capilla Mayor de su Convento do está colocada Nuestra Señora del Mar, Patrona de esta Ciudad y que se haga un camarín a dicha Santa Imagen y habiéndose comenzado esta obra y ajustado el retablo en veinte y cuatro mil reales sin dorar, aplicándose dicho Rvdo. Padre con su gran actividad a que se finalice esta obra por lo que queda que la Ciudad es en ella afectada y que esto no se puede dejar en el tiempo que le queda de Prior, por haber sido este año muy estéril por la falta de agua y que estimando en si su oficio de Prior espera la ciudad ver puesto en ejecución el deseo que ha muchos años ha tenido la Ciudad de haberlo ejecutado y para que se consiga acordó se escriba carta al M. Rvdo. Padre Provincial para que se reelija por Prior otro trienio dando las causales para hacer esta súplica la Ciudad”<sup>39</sup>.

Pero retrocedamos en el tiempo y tomemos nota de la significación que María Santísima del Mar tiene para toda la Ciudad. Por boca de sus Regidores conocemos mucho de lo que a su Patrocinio se refiere. En 1701 se acuerda:

“En la ciudad de Almería a once días del mes de enero de mil setecientos y un años. Este día, mes y año dichos la Ciudad, Justicia y Regimiento de ella habiéndose juntado a Cabildo citado en las casas de ayuntamiento es a saber el Sr. Licenciado Don Ignacio González de Barcia, Corregidor de esta Ciudad y los señores Don Francisco

39. AMA, 13\_Libro de actas capitulares\_1703, fol. 29r. No tuvo eco esta petición porque en ese año fue electo prior en su Convento de Santo Domingo el Real de la ciudad de Málaga.

Marín, Don Pedro de Avalos, Don Francisco de Laroya, Don Indalecio de Benavides, Don Antonio Tamayo, Don Lucas de Entrena y Don Pedro de Entrena, Regidores y Lorenzo Hernández y Antonio Moreno, Jurados y juntos y congregados acordaron lo siguiente:

Entraron en este ayuntamiento los señores Don Pedro de la Cadena, Chantre de la Iglesia de esta Ciudad y Don Luis de Castro, Magistral a responder a la legacía que por los Comisarios de esta Ciudad se hizo al Cabildo eclesiástico sobre el novenario que por esta dicha Ciudad está acordado se haga a Nuestra Señora del Mar en dicha Iglesia, los cuales respondieron que el Cabildo venía en que se hiciera el novenario y que por haber echado menos un día de la fiesta de Nuestra Señora los tiros de artillería y fuegos así de la soldadesca como de cohetes que la Ciudad dispone se hicieren y disparase el artillería porque no tiene dependencia ni conexión que se hace en obsequio de la Virgen con la muerte del Rey nuestro señor Carlos segundo que Dios haya, el día de San Sebastián en que se ha de llevar a Nuestra señora en procesión a dicha Parroquia a los cuales se respondió por esta Ciudad que se respondería por sus Comisarios y habiendo conferido sobre este punto se acordó lo siguiente:

El señor Don Francisco Marín dijo que se traiga a Nuestra Señora a la Catedral sin la circunstancia de artillería porque en caso de que el Cabildo quiera se dispare se haga el novenario en Santo Domingo por no tener la Ciudad acción para mandarla disparar.

El señor Don Pedro de Avalos dijo que se conforma con el voto de Don Francisco Marín.

El señor Don Francisco de Laroya dijo que forzoso es que se lleve a Nuestra Señora a la como está acordado y que el segundo punto se desprecie por esta Ciudad por no ser la Ciudad dueña para que se dispare la artillería.

El señor Don Indalecio Benavides dijo que su voto es que por los Comisarios de esta Ciudad se haga saber a los del Cabildo que está pronta para hacer el novenario y que se lleve a Nuestra Señora para San Sebastián.

El señor Don Antonio Tamayo se conformó con el voto del señor Don Francisco Marín.

El señor Don Lucas de Entrena dijo que no a los dos puntos que los Comisarios del Cabildo eclesiástico que el primero es aceptar el convite que por esta Ciudad se les hizo para el novenario de Nuestra Señora del Mar y el segundo que se hagan demostraciones de tiros festejando a Nuestra Señora. El segundo que el día de San Sebastián que cae en uno de los días del dicho novenario se lleve a Nuestra Señora a dicha Parroquia a su costa se les responda a dichos Comisarios que para mañana en la tarde miércoles se traiga a Nuestra Señora a la Catedral y que asimismo se lleve a San Sebastián y en el primer punto no se toque.



El señor Don Pedro de Entrena dijo que su parecer es que el señor Don Francisco Marín como Comisario de esta Ciudad responda al Comisario del Cabildo eclesiástico, que pues ambos cabildos están conformes en que se traiga la Imagen de Nuestra Señora del Mar a la Catedral para hacerle el novenario se ejecute mañana miércoles por la tarde y que habiéndose de sacar a Nuestra Señora en la procesión general el día de San Sebastián si el Cabildo eclesiástico pudiere conseguir licencia del señor teniente General a quien toca para disparar la artillería y que salga la infantería en obsequio de Nuestra Señora que la Ciudad concurrirá en todo cuanto fuere de su obligación en servicio de Nuestra Señora.

El señor Corregidor habiendo visto los votos antecedentes dijo que respecto a la comisión que trajeron los Comisarios del Cabildo eclesiástico en que ponderó el Chantre de él y por el segundo tema la congoja y fatiga con que se ha llevado el Cabildo eclesiástico o algunos individuos de él la falta que se experimentó el día que se llevó a Nuestra Señora a la playa por sus Mayordomos y vecinos particulares en no haberse disparado la artillería y juntamente no haberse armado el ruido y bulla que se suele acostumbrar del disparo de los arcabuces y con la pesadumbre de haber limitadose por la Justicia de esta Ciudad lo arriba referido y juntamente la amplitud y extensión con que dichos mayordomos solicitaban divertirse con castillos árboles y otras invenciones de pólvora, juegos y cañas con el motivo no de limitar a Nuestra Señora los obsequios cuyo reverente Culto lo perfecciona más con las lágrimas y oraciones y otras demostraciones piadosas y de religión que con aquellas exterioridades inventadas por la mayor parte para lograr diversión y gusto la gente y concurrir tumultuariamente en las ocasiones que traen las contingencias de semejantes fiestas que suspendió solo por la muerte del Rey nuestro señor Don Carlos Segundo que Dios haya, cuyo acaso ha sido mucho más sensible que han podido tener estos Reinos debiendo entender de tan leales vasallos que se minarían mal tan acervos sentimientos con la mezcla de tan grandes alegrías mayormente cuando siendo verdadero el devoto ingenio el pretexto pudieran convertir los dichos Mayordomos en alhaja que sirviese a Nuestra Señora el gasto de ciertos entretenimientos como se expuso cuando se hicieron las fiestas de Nuestra Señora del Mar el año pasado de sesenta y seis en que ocurrió la muerte de nuestro Monarca el Señor Don Felipe cuarto sin embargo ser insufrible el modo con que dicho Chantre representó este particular trayéndose a esta Ciudad sin propósito, voluntariamente sin tocar al susodicho ni al Cabildo esta representación: Confe-ridos los votos declaró por determinado y resuelto lo que votaron los señores Don Francisco Marín, Don Pedro de Avalos, Don Francisco de Laroya, Don Indalecio Benavides, Don Antonio Tamayo y Don Lucas

de Entrena en orden a que se responda a los Comisarios del Cabildo que la Ciudad viene en que se traiga a Nuestra Señora y que en lo que toca a disparar la artillería y fuegos no se les diga cosa alguna y si se les ofreciese ocasión pueden decir que cuando murió el Señor Don Felipe cuarto se suspendieron en la misma conformidad y con mayor rigor estas demostraciones de plaza y calle y que la Ciudad es tan puntual en observar todo aquello que no perjudique al Culto divino con la lealtad reverencia que debe a sus reyes en la ocasión de la muerte de los sobredichos pidió al señor Obispo que entonces era se sirviere de dispensar el luto que se ejecutó como hombre docto y entendido de la fiesta de Nuestra Señora de la Concepción cuyas noticias no adquieren los modernos contentándose con estimar las vulgaridades y que asimismo en orden para que no se hagan demostraciones públicas, tanto por el duelo como porque con tiempo tan peligroso no se fomente alguna turbación y que quien las ejecuta la entienda sin sujetarlas a la interpretación de los ignorantes.

Licenciado Barcia.

Ante mí Juan González de Gámez"<sup>40</sup>.

El acta del cabildo secular es suficientemente explícita sobre el estilo de los festejos, clarifica sus competencias frente a la exigencia del cabildo eclesiástico y seguramente por la extrañeza del pueblo llano, acostumbrado a manifestar su regocijo con esas expresiones. Importa destacar lo que el tema encierra. Por un lado los lutos por la muerte del rey Carlos II, que explica la sobriedad y se corresponde con el estilo usual en esos casos. Por otro, la separación de poderes y competencias: el Concejo no tiene autoridad para mandar al estamento militar realice los susodichos disparos de artillería. Y por último una sutil alusión a la incertidumbre política por la sucesión real, no bien vista por todos los habitantes del Reino: Felipe V, iniciador de la dinastía borbónica en estos Reinos. Es seguramente a lo que se refiere el final del acuerdo.

Como puede verse también, la Virgen del Mar, en esa oportunidad será llevada a la parroquia de San Sebastián (no dice de las Huertas, ni siquiera cuando se apoya su terminación: indican San Sebastián a secas). La razón se da también y se admite por tanto, con los gastos que se suman por ese efecto: caer la fiesta del Santo dentro del novenario y consienten con la condición de que esté de vuelta a la Catedral para continuar su novenario.

Hay una estrecha relación entre los cultos a la Virgen del Mar y la cofradía del Rosario, a la que con suma frecuencia acude el cabildo secular para alquilar la cera con la que acompañan en las procesiones que se hacen en las oportunidades que se presentan en la Ciudad. Un ejemplo de ello lo recogemos en este año:

40. AMA, 11\_Libro de actas capitulares\_1701, fol. 10.

“En la ciudad de Almería a veinte y cinco días del mes de febrero de mil setecientos y un años... (Al margen: Memorial del novenario de Nuestra Señora del Mar. Despachose libranza este día. Doy fe)

Viose un memorial firmado del señor Don Francisco Marín, Comisario para el novenario que se hizo a Nuestra Señora del Mar y parece importó el gasto de dicho novenario doscientos ochenta y cuatro reales y nueve maravedís y visto por la Ciudad acordó se libre en el Mayordomo de propios de dicha Ciudad para lo cual se despache libranza”<sup>41</sup>.

En el mismo Cabildo:

“(Al margen: líbrase la cera que sacó la Ciudad en la procesión de Nuestra Señora del Mar. Este día despaché esta libranza. Doy fe)

El señor Don Francisco Marín dijo que siendo diputado el mes pasado salió la Ciudad a acompañar a Nuestra Señora del Mar cuatro veces, el día primero de enero que salió Nuestra Señora a la playa, traerla a la Catedral, llevarla a San Sebastián y volverla a su Casa. Y respecto de que en cada ocasión de las referidas se acostumbra librar veinte y cinco reales para la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario que es quien presta la cera acordó la Ciudad se libren cien reales para lo cual se despache libranza sobre el mayordomo de propios y se entreguen al Mayordomo de dicha Cofradía”<sup>42</sup>.

“(Al margen: Petición de Francisco de Rul)

Viose petición de Francisco Antonio de Rul, Mayordomo de Nuestra Señora del Mar en que se pide la asistencia de la Ciudad en el día de la Procesión y a la fiesta de toros y que se libre la limosna que se acostumbra.

Y visto por la Ciudad acordó se asista el día que saliere Nuestra Señora a la playa, pero no a la fiesta de toros y desde luego se libren cincuenta ducados en sus propios como se ha acostumbrado. Los cuales se le carguen de cualquiera efectos pronto y a lo que fuere Mayordomo se le pasarán en las cuentas de su cargo”<sup>43</sup>.

Los dos memoriales antecedentes son examinados por la Ciudad y aprobados uno en su totalidad y el otro excluyendo los festejos de toros.

41. Ib. fol. 16.

42. Ib.

43. Ib. fol. 21.

Las arcas municipales nunca han estado muy boyantes y economizar y retrasar pagos no es cosa nueva, sino costumbre que viene de antiguo. Para ejemplo de ello basta este detalle:

“(Al margen: Petición del Convento de Santo Domingo)

Viose una petición del Procurador del Convento de Santo Domingo de esta Ciudad en que pide ciento y doce reales que esta ciudad debe de censos y Memoria que hace de la capilla de San Jacinto de dicho Convento.

Y visto por esta Ciudad acordó que informe el Contador y se traiga”<sup>44</sup>.

“En la ciudad de Almería a diez y ocho días del mes de abril de mil setecientos y un años...

(Al margen: Petición del Procurador del Convento de Santo Domingo)

Viose una petición del Procurador del Convento de Santo Domingo en que se pide lo que esta Ciudad debe de la Memoria que paga todos los años al dicho Convento por la Capilla de San Jacinto y asimismo el informe del Contador de esta Ciudad en que parece ser esté debiendo a dicho Convento de resto hasta el día primero de diciembre del año pasado de setecientos... los cuales acordó la Ciudad se despache libranza.”<sup>45</sup>

“En la ciudad de Almería a siete días del mes de octubre de mil setecientos y un años...

(Al margen: que se pague la limosna de la cera de Nuestra Señora del Rosario 50 reales por dos funciones. Despachose en once de noviembre de este año)

El señor Don Onofre Puche dijo se debe la limosna que se acostumbra dar a la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario de la cera que ha dado para dos funciones que ha asistido la Ciudad para traer a Nuestra Señora del Mar a la Santa Iglesia por la salud del Rey nuestro señor Don Carlos segundo que santa gloria haya y volver a Nuestra señora a su casa que ambas importan cincuenta reales. Da cuenta a esta Ciudad para que se sirva mandar los librar y vista por esta Ciudad acordó de librar como libra dichos cincuenta reales en el mayordomo de propios para lo cual se despacha libranza en forma”<sup>46</sup>.

El templo que se está levantando, que algunos remiten en su totalidad al siglo XVI, cosa que no es exacta al haber constancia de venta de

44. Ib. fol. 21r.

45. Ib. fol. 30r.

46. Ib. fol. 90.

las capillas que se están haciendo todavía en el siglo XVII, con licencia del Prior Provincial para ello. Lo que parece que sí pertenece al XVI es el crucero del templo, eliminando las modificaciones hechas por Guillermo Langle cuando fue restaurado: linterna de la bóveda vaída del crucero, presbiterio; originales del XVI son las cuatro conchas a ambos lados del crucero. No existían naves laterales sino capillas independientes. Pero no entro en más detalles. Sobre ello se está trabajando para el primer ciclo de conferencias con ocasión del VIII centenario de la confirmación de la Orden de Predicadores por Honorio III en 1216.

La configuración del templo que se inicia en el XVI, y que contemplamos en la actualidad, tenía, en lo que llamamos capilla mayor, un retablo en el que estaba colocada la imagen de la Virgen del Mar. Supongo que debía ser el del templo de 1519. A fray Juan Grosso no debía parecerle muy adecuado para la Patrona de la Ciudad. Hay que tener en cuenta que son años de obras intensas, sobre todo en Santa Cruz la Real de Granada, que levanta a finales del XVII nuevo crucero de su templo y se comienza la obra del magnífico camarín de la Virgen del Rosario. No sería bueno quedarse descolgado. Por eso vemos que en 1702:

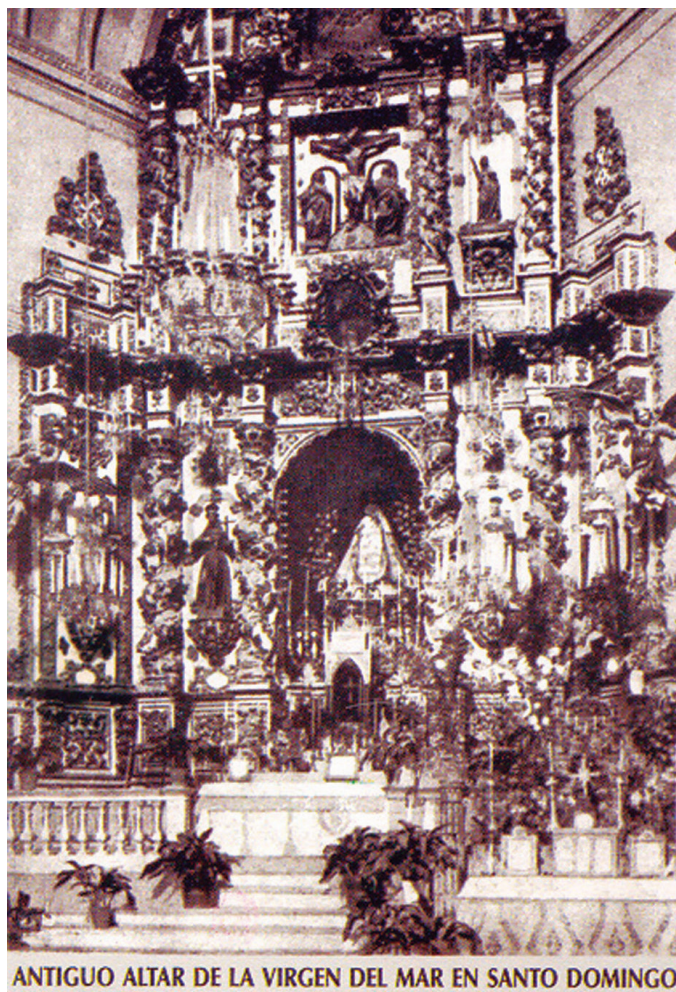
“En la ciudad de Almería a diez y seis días del mes de enero de mil setecientos dos años...

(Al margen: sobre un retablo y camarín que se ha de hacer a Nuestra Señora del Mar)

El señor Onofre Puche dijo que el Padre Prior de Santo Domingo le ha insinuado desea mucho se hiciera un camarín y un retablo a Nuestra Señora del Mar, nuestra Patrona por lo indecente que está el sitio donde Nuestra Señora está para lo cual tiene interesado a muchas personas que están dispuestas a aplicar sus limosnas en esta obra y para que tenga el logro y fin que se desea por la Ciudad se necesita su parte nombrando sus Comisarios para que con el Padre Prior y otras personas selectas que se nombrarán vecinos de esta Ciudad cuiden de pedir las limosnas y que estas se han de poner en un arca de tres llaves que una han de tener los dichos Comisarios que se nombraren y también que haya un libro de entrada y salida para que haya libranza que se da y razón que se requiere y asentar que con estas circunstancias en poco tiempo se adelante esta obra.

La Ciudad en vista de dicha proposición acordó referente como lo ha propuesto el señor Don Onofre y desde luego nombra por Comisarios a dicho Señor y al Señor Don Luis Valero, canónigo a quienes la Ciudad encarga hagan los esfuerzos posibles para que se tenga el logro referido y hagan las representaciones que convienen en nombre de esta Ciudad...<sup>47</sup>.

47. AMA, 12\_Libro de actas capitulares\_1702 fol. 15.



ANTIGUO ALTAR DE LA VIRGEN DEL MAR EN SANTO DOMINGO

**Figura 2**

La iniciativa la toman los frailes, al fin y al cabo son los dueños de la Imagen, promotores de su culto y quienes día y noche cuidan de su conservación. Los dominicos de Almería se han volcado siempre con la devoción de la Virgen del Mar. Y es de suponer que inducen a los fieles y a los mismos regidores que componen el Cabildo secular, a encomendarse a ella en toda suerte de calamidades que aquejan, tanto a particulares como a la Ciudad. Este año, una vez más:

“En la ciudad de Almería a quince días del mes de marzo de mil setecientos y dos años...

(al margen: que se haga novenario a Nuestra Señora del Mar por el agua).

La Ciudad dijo que por cuanto se está experimentando la necesidad de agua y que hay ser el tiempo tan adelante y los panes están muy necesitados, por cuyas razones se están haciendo rogativas en la catedral y demás iglesias, acordó se haga novenario a Nuestra señora del Mar trayéndola del Convento de santo Domingo a la Santa Iglesia Catedral a lo cual los caballeros Comisarios de legacías les hagan hoy al Cabildo eclesiástico para que se confiere y determine el día procurando sea luego y si tocare a esta Ciudad respecto de sumar con el Cabildo eclesiástico en estos novenarios, el Mayordomo de Propios en virtud de este acuerdo de todo lo que fuese necesario y si tocare al cabildo eclesiástico se le exprese así”<sup>48</sup>.

Y dar cuenta de los gastos y asumirlos:

“En la ciudad de Almería a veinte y un días del mes de julio de mil setecientos y dos años...

(Al margen: memorial del gasto del novenario que se hizo a Nuestra Señora del Mar)

Viose un memorial formado del señor Don Pedro Puche Comisario para el novenario que se hizo a Nuestra Señora del Mar este año por el agua y que importa trescientos cincuenta y cinco reales y trece maravedís. Y visto por la Ciudad acordó que con el resultante de esta acuerdo al pie de dicho memorial se hagan buenos al Mayordomo de Propios que los ha pagado”<sup>49</sup>.

48. Ib. fol. 28s.

49. Ib. fol. 59v.

La vinculación del Cabildo secular con el Convento es añeja y además tiene el Patronato de la capilla de San Jacinto. Hay quien afirma que se remonta a los Reyes Católicos, que fundaron dicha Capilla. Yo niego semejante aserto, porque la canonización de San Jacinto de Polonia tiene lugar en 1594 y es probable que sea en torno a esas fechas que los frailes involucren al Cabildo secular en el Patronato de la misma y conceda derecho de enterramiento a Corregidores, Regidores y Jurados. Además se conservan las cédulas de la reina doña Juan I de Castilla y nada tienen que ver con lo que se afirma sobre la capilla de San Jacinto. Por otro lado se tiene el documento del Cabildo secular estableciendo el convenio con el convento. Habrá que investigar más el tema. El texto que sigue pone de relieve lo que se viene haciendo desde 1595:

“En la ciudad de Almería a catorce días del mes de agosto de mil setecientos y dos años...La Ciudad acordó se asista todos los años esta Ciudad el día de San Jacinto al Convento de Santo Domingo por la mañana a la fiesta y Misa que se celebre por el Convento a dicho santo en su capilla por ser voto que tiene hecho esta Ciudad y se haga saber al Padre Prior por el Comisario diputado”<sup>50</sup>.

Y de nuevo aparece la dependencia del Cabildo en cuanto al consumo de cera en las fiestas de la Virgen del Mar, de la Cofradía del Rosario:

“En la ciudad de Almería a veinte y siete días del mes de agosto de mil setecientos y dos años...

50. Ib. fol. 65v; Capítulo General de Roma, 1530: “Denuntiamus sanctissimum dominum nostrum Clementem VII. per breve apostolicum omnibus fratribus et sororibus provinciae Poloniae concessisse et gratiose admisisse, quot annis celebrari festum beati Iacinti, cuius corpus requiescit in ecclesia conventus nostri Cracoviensis, altera die post festum assumptionis beatae Mariae virginis sub toto duplici.” ([MOPH 9 (1501-1553): Declarationes, S. 3. Digitale Bibliothek Spezial: Constitutiones et Acta Ordinis Fratrum Praedicatorum, S. 4452 (vgl. MOPH 9, S. 226)]. Como puede verse San Jacinto es beatificado en 1527 y se notifica esta concesión en el Capítulo de 1530. Su canonización se lleva a cabo en 1594:” Capítulo General de Valencia 1596: “Denuntiationes. 1. Primo denuntiamus ex speciali divina erga religionem nostram benignitate et clementia a sanctissimo domino nostro Clemente VIII de anno domini 1594 dominica in octava paschae, quae fuit aprilis, solemniter in ecclesia s. Petri in Vaticano relatum fuisse inter sanctos b. Hyacinthum Polonum, qui a beatissimo patre nostro d. Dominico religionis nostrae habitum susceperat, et eandem religionem in partibus septentrionalibus feliciter plantavit, prudenterque rexit per longum temporis spatium; eius vero festum 16 augusti immedie post festum assumptionis beatissimae virginis Mariae debere celebrari a praefato summo pontifice statutum. Quare sub toto duplici illud celebrari per totam nostram religionem mandamus, habeatque suas octavas, prout habent alii sancti ordinis nostri.” [MOPH 10 (1558-1600): Denuntiationes, S. 1. Digitale Bibliothek Spezial: Constitutiones et Acta Ordinis Fratrum Praedicatorum, S. 5774 (vgl. MOPH 10, S. 356)].



(Al margen: libranza para la Nuestra Señora del Rosario)

La ciudad acordó que el Mayordomo de Propios pague cincuenta reales a los hermanos mayores de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario de alquiler de la cera que sacó esta Ciudad en las dos procesiones que se hicieron a Nuestra Señora del Mar cuando se trajo a la Catedral por falta de agua para lo cual se despache libranza<sup>51</sup>.

Fray Juan Grosso fue el padre del proyecto, quien lo puso en marcha, pero la Comunidad, ambos Cabildos y los fieles estaban detrás de él. Por eso la obra se lleva a cabo y de ello tenemos noticia:

“Almería a primero día del mes de enero de mil setecientos y once años. Este día por la mañana asistieron procesionalmente al Convento de Nuestro Padre Santo Domingo de esta Ciudad a la colocación de María Santísima del Mar en su nicho el Señor Gobernador y los Señores Don Gerónimo Carrillo, Don Francisco Marín, Don Juan de Benavides, Don Francisco de Estrada, Don Antonio Vázquez, Don Diego y Don Indalecio de Benavides, Don José de Careaga, Don Francisco de Castro, Don Pedro Ignacio Benavides, Don Felipe Perceval, Don Francisco Zarzosa, Regidores y Don Antonio Moreno y Don Nicolás Martínez, Jurado. Doy fe. Ramírez, escribano<sup>52</sup>.”

La colocación, en el marco de una solemne celebración, se realiza en el mismo día que está dedicado a su fiesta y coincide con el aniversario de la pública exposición a la veneración de los almerienses en el ya lejano 1 de enero de 1503. No se puede negar la intencionalidad y la voluntad de obsequiar a la Patrona un lugar digno. El retablo no se describe, pero está a falta de dorar, por lo que más adelante veremos. Y ese mismo día

51. Ib. fol. 68.

52. A.M.A., 21 *libro de actas capitulares\_1711*, fol.1. Creo que la escueta noticia que da Eusebio GARRES Y SEGURA, “*Historia de la muy noble y muy leal Ciudad de Vera*”, Vera, 1908, p. 104: “El exconvento de P.P. Mínimos, llamado de la Victoria, construido en el 1606, ruinoso también y de construcción sencillísima cuyo retablo trasladaron a Santo Domingo de Almería”, no da pie para pensar que el antiguo retablo quemado en 1936, procediera de Vera. Viendo la planta del templo de los Mínimos de Vera, no encaja. Y el dibujo que mi estimado Don Valeriano Sánchez recoge en su estupendo trabajo sobre el mencionado Convento, deja muy a las claras la insuficiencia espacial del mismo. El boceto de Espinosa Cuadros, prestigioso escultor granadino a caballo entre finales del XIX y XX, pienso que no pasó de proyecto de sustitución del quemado, cuando se está reconstruyendo el templo. Sospecho que Guillermo Langle tuvo que ver mucho en el cambio de enfoque y considero que se abandonó la idea inicial, dando paso a las múltiples innovaciones que introdujo en la antigua fábrica del templo. La famosa foto del retablo y la carencia documental de un posible traslado, ya que no se precisa la fecha, deja abierta la línea de investigación.

tiene lugar la procesión a la playa. No se embarcaba, pero llevarla a la playa era evocar el lugar de su aparición y sin duda, por lo que veremos también más adelante, el reconocimiento público de su vinculación con la mar por la cual nos vino. Así, una vez más, se recoge en las actas del cabildo secular:

“En Almería en el dicho día, mes y año. Este día por la tarde asistieron a la procesión de María Santísima del Mar el Señor Gobernador y los Señores, Don Gerónimo Carrillo, Don Juan de Benavides, Don Francisco de Estrada, Don Antonio Vázquez, Don Diego y Don Indalecio de Benavides, Don José de Careaga, Don Francisco de Castro, Don Pedro Ignacio Benavides, Don Felipe Perceval y Don Francisco Zarzosa, Regidores y Don Antonio Moreno y Don Nicolás Martínez, Jurados. Doy fe. Ramírez, escribano”<sup>53</sup>.

El convento dominicano de Almería es referencia obligada para las celebraciones que ocasionan los hechos destacados de carácter nacional, como es el caso de la guerra de sucesión:

“En Almería a diez y siete día de dicho mes de febrero y dicho año. Este día por la mañana asistieron en el Convento del Señor Santo Domingo a la Misa que se dijo a María Santísima del Mar por la toma y rendición de la plaza de Gerona en Cataluña el Señor Gobernador y los Señores Don Gerónimo Carrillo, Don Lorenzo Puche, Don Francisco Marín, Don Juan de Benavides, Don Francisco de estrada, Don José de Careaga, Don Francisco de Castro, Don Pedro Ignacio de Benavides y Don Felipe Perceval. Doy Fe, Ramírez, escribano”<sup>54</sup>.

El dato siguiente, aunque no está relacionado directamente con el culto a María Santísima del Mar, lo recojo por estarlo con el Convento y los frailes, al tratarse del patronato de la capilla de San Jacinto:

“En Almería a diez y seis días del mes de agosto de dicho año asistieron a la Misa Mayor que se dice en la Capilla de San Jacinto en el Convento de Nuestro Padre Santo Domingo todos los años el Señor Don Gerónimo Carrillo llevando la vara de la Justicia como Alférez Mayor y los Señores Don Lorenzo y Don Onofre Puche, Don Juan de Benavides, Don Francisco de Estrada, Don Diego de Benavides, Don José de Careaga, Don Francisco de Castro, Don Pedro Ignacio

53. Ib.

54. Ib. fol. 2.

de Benavides, Don Felipe de Perceval y Don Juan Marín de Salazar, Regidores. Doy fe. Ramírez, escribano<sup>55</sup>.

Muy sonadas debieron ser las fiestas de la colocación de la imagen de la Patrona en el camarín, pues mirando la cantidad que señala el memorial, no deja duda sobre el regocijo de la Ciudad por semejante hecho:

“En la ciudad de Almería a dos días del mes de marzo de mil setecientos y once años...

(Al margen: Memorial del gasto de las fiestas que se hicieron por la colocación de María Santísima del Mar en su nicho y felices sucesos de esta Monarquía)

Viose un Memorial del gasto que se hizo en las fiestas de toros que se celebraron en esta Ciudad por la celebración y colocación que se hizo a María Santísima del Mar, Nuestra Patrona, en su Camarín y por lo felices sucesos que han logrado nuestras armas del Rey nuestro Señor Don Felipe Quinto (que Dios guarde) y pasada importó dos mil novecientos cincuenta y siete maravedís...<sup>56</sup>.

El documento siguiente revela la devoción que suscita la Virgen del Mar, pues un natural de Terque, residente en Lima y dignidad de la Catedral de la ciudad de San Francisco de Quito hace un donativo que servirá para dorar el retablo que se acaba de terminar. Todos a una, tanto Cabildo eclesiástico como los frailes destinan la cantidad que se entrega como limosna para una joya para la Virgen, a terminar el retablo. Aporto el documento que gentilmente me hizo llegar la doctora Dolores Segura del Pino:

“En la ciudad de Almería a diez y seis días del mes de septiembre de mil setecientos y doce años, estando en la sala prioral del Real Convento del Señor Santo Domingo de esta Ciudad ante mí el escribano público y testigos es a saber el Reverendo Padre Presentado fray Nicolás Ruano de Arista y Prior de dicho Real Convento y los reverendos padres fray Andrés de Rivilla, fray Cristóbal de Espinosa, fray Francisco Trastorre, fray Fernando Jiménez, fray Indalecio Ferrer, y fray Andrés de Luque, todos Prior y religiosos de dicho Convento quienes se juntaron a son de campana tañida y así juntos y congregados como lo acostumbran para tratar y conferir las cosas convenientes y en utilidad del dicho Real Convento y dijeron que

55. Ib. fol. 4v

56. Ib. 31v.

el Doctor Don Luis Pérez Navarro natural del lugar de Terque de la Taha de Marchena, Arzobispado de Granada y vecino de la ciudad de Lima tierra de Indias y Dignidad de la Santa Iglesia de Quito por su devoción y limosna ha remitido a la Madre de Dios de la Mar sita en este Real Convento determinadamente se comprase una alhaja para dicha Imagen cien escudos (tachado) pesos escudos de plata antigua a dirección de los Señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta dicha Ciudad cuya cantidad vino a manos del Señor Don Diego de Morales Velazco caballero del Orden de Señor Santiago, de los Consejos de su Majestad de Ordenes y Indias quien los ha entregado a orden y disposición de este Real Convento al Muy Reverendo Padre fray Tomás Angel y Zumárraga. Poder del Reverendísimo de dicha Orden, residente en la Villa de Madrid en el Convento del Rosario de dicha Villa debajo de contrato de que por este dicho Convento se le había de enviar y dar carta de pago en forma que hiciera fe sobre que el dicho Reverendo Padre Prior hubiere tenido carta de este efecto de su Señoría dicho Don Diego de Morales Velazco que ante mí el presente escribano fue exhibida y por ella consta fecha en dicha Villa de Madrid el día seis del corriente a el parecer firmada de dicho señor y respecto de que por parte de dichos Señores Deán y Cabildo han remitido a la disposición de dicho Padre Prior y Comunidad no solo la percepción de dicha cantidad sino también las distribución y en virtud de este expresado consentimiento hallándose principiado en dorar el retablo de la Capilla Mayor donde esta coloca dicha Imagen dicho Padre Prior con el parecer de los demás Padres se había aplicado a el fin referido para ayuda a la conclusión del adorno de dicho retablo habiendo precedido aviso que dio el dicho Reverendo Padre Prior a su Señoría insinuándole era este empleo para el adorno más necesario en que convino (...) a el mismo fin dichos Señores Deán y Cabildo por cuyas circunstancias y realidad dicho Padre Prior y religiosos supradichos por sí y en nombre de los demás Padres y religiosos que de presente son y adelante lo fueren de este dicho Real Convento por quien prestan voz y caución de rato grato indicato solvendo a manera de fianza en forma otorgaron que han recibido de su Señoría dicho Señor Don Diego de Morales Velazco y por mano del dicho reverendo Padre fray Tomás Angel de Zumárraga los dichos cien escudos plata antigua que valen mil quinientos de vellón y por efecto de su entrega la confirman y renuncian la excepción de la pecunia en forma y consecuencia otorgan la presente carta de pago la que con toda circunstancia... y firmeza... validación... de tal manera que no carezca de fuerza en testimonio de lo cual lo otorgaron dichos Reverendo Padre Prior y religiosos según dicho es firmaron siendo testigos José Martínez, Manuel Pinteño y Don Diego Fernández Delgado, vecinos

de esta dicha Ciudad y yo el escribano doy fe y conozco a los Padres otorgantes.

Fray Nicolás Ruano de Areita, Presentado y Prior; fray Andrés de Rivilla, fray Cristóbal de Espinosa, fray Francisco Trastorres, fray Fernando Jiménez, fray Andrés de Luque, fray Indalecio Ferrer. Ante mi Cristóbal Fernández Delgado, escribano<sup>57</sup>.

De este retablo no tenemos referencia gráfica<sup>58</sup>. Tampoco consta por documento alguno que se hiciera otro que lo sustituyera antes de la ex-claustración. Tendremos que esperar a la conclusión de los diferentes trabajos que se adelantan por parte del grupo de investigadores del Aula de Historia “Santo Domingo el Real”, para gozar de una mayor información y de las conclusiones pertinentes sobre este asunto.

Quiero cerrar este apartado con lo que se refiere al patronazgo de la Virgen del Mar sobre las gentes de la mar. Es importante por ser desconocido y sobre todo porque, salvadas las generalizaciones, conviene hacer presente las particularidades, cuando tocan a la vida de una Ciudad. Es el caso de Almería: En el siglo XVIII, concretamente en 21 de abril de 1713, se establece en el Convento de la Santísima Trinidad de la ciudad de Almería, una hermandad que tendrá por titular a San Pedro. La fundan los dueños de las barcas de Almería. En la escritura que se firma ese día se recoge la aportación de cada uno de los miembros de esta Hermandad y “1/5 del mismo habría de ser destinado a la Virgen del Mar, patrona del Gremio, con el fin de organizarle una fiesta en su octava y comprarle una alhaja...”<sup>59</sup>. Interesantísimo dato que revela el calado devocional de la imagen de la Virgen del Mar, no sólo en lo que se refiere al grupo de las Guardas de la Costa, que formarán la más antigua Cofradía de la diócesis de San Indalecio, sino este otro gremio, de armadores y dueños de barcos que la tienen como Patrona<sup>60</sup>.

57. A.H.P.A. Protocolo 271, fol. 101r (1712).

58. Yo estoy convencido que las fotografías que se conservan de la capilla mayor antes del incendio de 1936, muestran el retablo construido entre 1710 y 1711, dorado en 1712. Por lo tanto sabemos cómo era, falta completar la documentación del mismo en lo que se refiere a tallista y escultores de las imágenes que en él estaban colocadas.

59. Antonio GIL ALBARRACIN, “*Cofradías y hermandades en la Almería moderna*”, Almería-Barcelona, 1997. P. 112.

60. Conviene dejar constancia de que el actual patronazgo de la advocación del Monte Carmelo como patrona de la gente de la mar y la marina, no es tan añeja como se pretende hacer creer, aunque en la actualidad esta devoción mariana está muy extendida. Sin embargo su creciente implantación comienza con los reinados de Carlos III y Carlos IV. Sustituyendo el secular patronazgo sobre la flota de Indias que tenía la Virgen del Rosario en tiempos de Alfonso XIII.

Santos Sánchez, “*Colección de todas las pragmáticas, cédulas, provisiones, circulares, autos acordados, vandos y otras providencias publicadas en el actual reinado de don carlos IV*”, tomo I, 1794, p. 26: “circular de 31 de marzo de 1789.

El entendimiento entre las tres Entidades involucradas en el culto a la Patrona de la Ciudad no siempre fue fluido. Y buena prueba de ello son los documentos que aportamos sacados de las Actas del Cabildo secular en el año 1739:

“Doy fe que hoy a primero de enero asistió la Ciudad a la procesión de Nuestra Señora del Mar y concurrieron el señor Gobernador, los Señores Alférez y Alguacil Mayor, Don Felix Vázquez, Don Luis de la Cruz, Don Felipe de Perceval, Don Francisco Luis de Ballesteros, Don José Marín, Don Pedro, Don Antonio y Don Juan de Benavides, Don Luis de Palenzuela, Don Pedro Nin Cardona, Don Antonio de Martos y Don Francisco de Rada, Regidores y Don Pedro Marín, Jurado y Don Nicolás Martínez y Don Francisco de Cruz, Regidor”<sup>61</sup>.

Se trata de la procesión anual a la playa en la anotación precedente. De ella hemos tratado ya. Los textos que siguen se refieren a las rogativas:

Con papel de veinte y nueve de este mes ha remitido al Consejo el Señor Conde de Floridablanca de orden de S. M. copia de un Real Decreto que dice así:

Para facilitar y abreviar el Despacho de los negocios, y evitar en lo posible á mis amados vasallos los perjuicios que sufren con la dilacion, he resuelto reducir los días feriados á las fiestas que la Iglesia celebra como de precepto, aunque solo sea de ofr Misa: á las de la Virgen nuestra Señora, con la advocacion del Carmen, los Angeles, y el Pilar, en los días diez y seis de Julio, dos de Agosto, y doce de Octubre, y á las vacaciones de Resurreccion desde el Domingo de Ramos hasta el Martes de Pasqua: de Navidad desde el veinte y cinco de Diciembre hasta el primero de Enero siguiente; y de Carnestolendas hasta el Miercoles de Ceniza inclusive: excluyendose todos los demas días en que con nombre de feriados, ó fiestas de Consejo cesaba el despacho de los negocios, aunque sean aquellos en que celebran los Consejos y Tribunales alguna fiesta, pues lo deberán practicar después de las horas de Tribunal, aunque -sea anticipando su entrada y salida. Tendreislo entendido, y pasareis copia, rubricada de este Decreto á los Consejos de Castilla, Inquisicion y Ordenes, para su puntual observancia en ellos y en los Tribunales y Oficinas de su dependencia; é igual copia y aviso comunicareis á las vias de Estado, Guerra, Indias, Marina, y Hacienda, para que por las respectivas Secretarías de su Despacho se mande lo mismo á los Consejos, Tribunales, y Oficinas que de ellas dependen señalado de la Real mano En Palacio á veinte y nueve de Marzo de mil setecientos ochenta y nueve. =Al Conde de Floridablanca.

Publicado en el Consejo dicho Real Decreto y orden, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. manda; y que se comunique para su respectiva observancia á las Chancillerías, Audiencias, Corregidores, y Justicias del Reyno. En su consecuencia lo participo á V. para que se halle enterado de la expresada Real deliberacion, y disponga su puntual cumplimiento en la parte que le toca, dandome aviso del recibo de ésta, á fin de ponerlo en noticia del Consejo. Dios guarde r.&c.”

“Por Real Orden de 19 de abril de 1901 se proclamó: “S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad por lo propuesto por la Subsecretaría de este Ministerio, y favorable informe del Provicariato General Castrense, se ha servido disponer sea declarada Patrona de la Marina de Guerra la Santísima Virgen del Carmen, que lo es de hecho, de todos los navegantes, y se celebre el 16 de julio, día de su festividad”. En: [http://milan2.es/AsDeGuia/AsDeGuia\\_Carmen\\_Patrona.html](http://milan2.es/AsDeGuia/AsDeGuia_Carmen_Patrona.html), visto día 1 de agosto de 2015.

61. A.M.AL., 49\_libro de actas capitulares\_1739, fol. 1.

“Doy fe que hoy veinte y ocho de enero asistió la Ciudad a la procesión para traer a Nuestra Señora del Mar a la Catedral y asistieron con el Señor Gobernador los Señores Alférez Mayor, Don Felipe Vázquez, Don Luis de la Cruz, Don Francisco Luis Ballesteros, Don Felipe Perceval, Don Pedro Yepes, Don Juan Diego y Don Juan de Benavides, Don Francisco de Cruz, Don Antonio de Martos y Don Francisco de Estrada, Regidores y Don Nicolás Martínez y Don Pedro Marín, Jurados”<sup>62</sup>.

Siguen las anotaciones de asistencia a las rogativas en la Catedral a la Virgen del Mar. Terminaron en el mes de febrero como consta de la siguiente data:

“Doy fe que hoy siete de febrero asistió la Ciudad a la Santa Iglesia Catedral a la procesión para llevar a María Santísima del Mar a su convento y concurrieron con el Señor Gobernador los Señores Alférez Mayor, Don Luis de la Cruz, Don Francisco Luis de Ballesteros, Don José Marín, Don Juan Diego y Don Juan de Benavides, Don Francisco de la Cruz, Don Antonio de Martos y Don Francisco de Estrada, Regidores y los Jurados”<sup>63</sup>.

Hasta aquí no hay problema alguno. Todo se realiza en la forma acostumbrada. Sin embargo los que siguen evidencia cierto malestar:

“Doy fe que hoy cuatro de mayo asistió la Ciudad a la Santa Iglesia Catedral a la procesión de rogativas que se hizo a el Señor Santo Domingo y concurrieron el Señor Alcalde Mayor, los Señores Alférez y Alguacil Mayor, Don Felipe de Perceval, Don José Marín, Don Juan de Benavides, Don Francisco de la Cruz y Don Antonio de Martos, Regidores y Don Antonio Marín, Jurado”<sup>64</sup>.

“En la ciudad de Almería en veinte y seis días del mes de enero de mil setecientos treinta y nueve años...

(Al margen: sobre novenario a Nuestra Señora del Mar. Lo costeó la Ciudad)

Teniendo presente esta Ciudad la notoria falta de aguas en las fuentes, lo que se retardan las lluvias que tanto necesitan estos campos y que el contagio de peste amenaza ya a los moradores de la

62. Ib. fol. 2v.

63. Ib. fol. 3v.

64. Ib. fol. 4v.

Italia para que su Divina Majestad nos libre de tal enfermedad y otras que experimentan nos comunique las aguas en las fuentes y lluvias y las demás gracias y mercedes que ha experimentado esta Ciudad por intercesión y ruegos de María Santísima del Mar segurísima Patrona de esta Ciudad para obligarla con súplicas y ruegos a que nos alcance tanto bien, acordó que como otras muchas veces lo ha hecho se traiga en procesión desde el Real Convento de Santo Domingo donde está colocada su divina Imagen a la Santa Iglesia Catedral, donde por nueve días se le diga en cada uno su Misa cantada y Salve según en las demás ocasiones se ha practicado y el Caballero Comisario de legacías más antiguo pase a participar este acuerdo al Ilustrísimo Señor Obispo de esta Ciudad y al Señor Deán de la Santa Iglesia Catedral para que lo participe a su Cabildo y responda el día que hallare más conveniente. Y en caso de tocar a la Ciudad el gasto de la cera de este novenario el Mayordomo de propios lo hará con libranza del caballero diputado del mes y con testimonio de este acuerdo se le pasarán en sus cuentas a dicho Mayordomo”<sup>65</sup>.

“En la ciudad de Almería a veinte y ocho días del mes de enero de mil setecientos treinta y nueve años...El señor Don Felipe de Perceval dio cuenta en esta Ciudad cómo habiendo representado a su Ilustrísima, a el Señor Deán de esta Santa Iglesia lo resuelto en el Cabildo antecedente a fin de que se haga la rogativa y novenario a la Virgen María del Mar, nuestra Patrona, respondieron que estaban prontos a que la tarde de este día se traiga procesionalmente a la santa iglesia Catedral en donde se ejecutará el novenario y rogativas con cuya vista la Ciudad acordó que en su consecuencia los porteros citen a todos los Caballeros que estuvieren en esta Ciudad para que asistan a las dos de esta tarde lo que se tendrá entendido el Señor Don Pedro Ignacio como Diputado de este presente mes”<sup>66</sup>.

“En la ciudad de Almería en veinte y dos días del mes de junio de mil setecientos treinta y nueve años...El Señor Don Luis Francisco de la Cruz hizo presente a esta Ciudad cómo habiéndose acordado a fin de el año pasado el que la fiesta de Nuestra Señora del Mar, tutelar y Patrona de esta Ciudad corriera el cargo de ella según y como consta del dicho acuerdo y para que se ejecutase lo en él contenido y se separase dicha función el Padre Prior y religiosos del Convento del Señor Santo Domingo de esta Ciudad donde está colocada y se venera tan divina y milagrosa Imagen y por las mutaciones notorias que ha habido de Padres Piores<sup>67</sup> no se ha podido practicar

65. Ib. fol. 16v.

66. Ib. fol. 18.

67. Han sido Piores de Santo Domingo el Real de Almería entre 1729 y 1739 los siguientes frailes: 1727: fray Andrés de Luque; 1730: fray Alonso de Heredia; 1732; fray



dicho acuerdo aunque no por esto ha cesado el culto pues el que propone ha suministrado la cera en conformidad de dicho acuerdo lo que queda continuando y entendida la Ciudad de lo expresado a fin de que en todo y por todo se cumpla dicho acuerdo y se den las providencias correspondientes a que se plantifique y establezca, acordó que dicho Señor Don Luis de la Cruz prosiga en su comisión participando a los señores deán y Cabildo y Reverendo Padre Prior y demás personas que convenga que para ella se le entregarán los testimonios que necesitare el dicho acuerdo para entregándolos en vista de ellos los dichos Deán y cabildo y Reverendo Padre Prior respondan por escrito y de todo de cuenta a esta Ciudad”<sup>68</sup>.

“En la ciudad de Almería a treinta y uno de julio de mil setecientos treinta y nueve años...El Señor Don Luis de la Cruz hizo presente a la Ciudad que en continuación de su comisión y de la que nuevamente se le confirió para que hiciese presente al Reverendo Padre Prior del Real Convento de Señor Santo Domingo de esta Ciudad el acuerdo en que constituyó de hacer la fiesta anual a Nuestra Señora de la Mar, su Patrona, ha obtenido dicho Reverendo Padre respuesta que hace presente y enterada de ella acordó se copie a continuación de este Cabildo y que para resolver sobre su contenido acordó se cite para el día tres del mes de agosto próximo venidero y que concurran a él todos los Caballeros capitulares que se hallaren dentro de la jurisdicción para lo que se de papeleta de citación”<sup>69</sup>.

Sigue el escrito de fray Vicente de Fuentes prior ese año, y que es del tenor siguiente:

“J. M. J.

A Señor Don Luis de la Cruz besa las manos el Prior de Santo Domingo su capellán y servidor y dice que precisado por una de las providencias que en la inmediata visita dejó en su Convento el Prelado de la Provincia, dio cuenta a su Paternidad Muy Reverenda de los acuerdos de la Ciudad pertenecientes al culto y fiestas de Nuestra Señora del Mar, cuya respuesta en carta de siete de julio es lo siguiente: He visto los acuerdos hechos por esa Ciudad para las fiestas de Nuestra Señora del Mar y aunque en ellas se manifiesta la

Cristóbal de Jodar; 1735; fray Juan de Mendoza; 1737: fray Vicente de Fuentes. El prior Provincial es en 1734, fray Antonio Mateo y en 1739, fray Pedro de Quintanilla. Ver listado de Provinciales de la Provincia de Andalucía en “*Familia Dominicana. Catálogo. Provincia de Andalucía*” Diciembre 1992, p. 251.

68. Ib. fol. No se ve el número.

69. Ib.

cordial devoción a la Imagen, son muy dignas de reparo las circunstancias con que una Ciudad tan ilustre como esa se interesa para su culto que siendo que la recolección de las limosnas y su distribución haya de correr de cuenta de los Caballeros Comisarios, lo que me pareciera muy justo, si esto se ejecutara de la limosna que dicha Ciudad librare sobre sus Propios, pero no me parece tan arreglado el que también este quiera practicarse con las limosnas que pueden pedirse por los religiosos y con las que los fieles quisieren ofrecer a Nuestra Señora, mi dictamen fuera el que Vuestra paternidad con esa Comunidad suplicara a la Ciudad el que concurriese autorizando con su grandeza la solemnidad de las fiestas y aplicase la limosna que le pareciese de sus Propios, distribuyéndola por mano de los Caballeros comisarios y que las demás limosnas corriesen de cuenta del Prelado y demás capellanes de esa milagrosa Imagen. En vista de esta orden que no expresando la providencia de visita la deja en su valor y fuerza, suplica el Padre Prior a dicho Don Luis lo participe a los Caballeros Comisarios y a dicho Prior le avise para el cuándo y para el modo de practicar lo que su Provincial le manda y se repite a la obediencia de dicho Señor ruego a Dios guarde”<sup>70</sup>.

Queda bien claro que la consulta hecha por el prior conventual, recibida la contestación del Prior Provincial, plantea como solución que se administren separadamente las limosnas que demandan los frailes y ofrecen voluntariamente los fieles para el culto de la Patrona, y por otro que las tomadas de los arbitrios de la Ciudad, los Mayordomos y Caballeros Comisarios encargados de los cultos anuales y extraordinarios que se llevan a cabo, ellos las utilicen conforme a su criterio y parecer. Como es natural, tratándose de asuntos económicos, los análisis de las propuestas y contra-propuestas se llevarán su tiempo, como puede verse a continuación:

“En la ciudad de Almería en tres días del mes de agosto de mil setecientos treinta y nueve años...Tratose largamente en este ayuntamiento sobre el papel remitido por el Reverendo Padre Prior del Real Convento de Señor Santo Domingo de esta Ciudad por mano del Señor Don Luis Francisco de la Cruz y no habiéndose podido resolver positivamente y siendo tarde, acordó diferir la resolución hasta el día siete de este mes en el cual todos los Caballeros que se hallaren presentes concurrieran sin falta haciéndoseles recuerdo ante diem por el portero de esta Ciudad”<sup>71</sup>.

70. Ib. (Es el Prior Provincial de la Provincia de Andalucía, fray Pedro de Fontanilla, Presentado, electo en el Capitulo celebrado en el Convento de San Pablo el Real de Córdoba, el 26 de abril de 1738. Ver AGOP, Actas del mencionado Capítulo, p. 7).

71. Ib.

Reunido nuevamente el Cabildo secular, trata el tema presentado por el Prior de Santo Domingo, que había quedado pendiente por falta de tiempo para su estudio en el celebrado con anterioridad:

“En la ciudad de Almería a siete de agosto de mil setecientos treinta y nueve años...

(Al margen: sobre la fiesta de Nuestra Señora)

Volviose a tratar sobre el contenido del papel escrito a el Señor Don Luis de la Cruz por el Reverendo Padre Prior de Santo Domingo incluso en él el capítulo del Reverendo Padre Provincial sobre pretender este que el Convento haga fiesta de Nuestra Señora del Mar todos los años quedando de su cargo recoger las limosnas que se piden para dicha celebridad y respecto que el haber acordado esta Ciudad en día veinte y ocho de diciembre del año pasado de 38 el hacer por sí dichas fiestas a dicha Soberana imagen como su Patrona fue por haber manifestado que las limosnas que se habían juntado para la expresada festividad se habían convertido en la manutención de los religiosos y que por quitar estas contingencias y que no faltase el culto entró la Ciudad en que sobre las mandas voluntarias que hiciesen los devotos no alcanzando éstas, ni pidiéndose la demanda de la octava por lo pobres que estaban los vecinos si faltase algo se supliese de los Propios y si sobrarse de las demandas se emplease en una alhaja para Nuestra Señora y conociendo asimismo que con las limosnas que juntara el Convento y religiosos ha sobrado siempre para hacer la función y festividad a María Santísima del Mar, acordó separarse por ahora en el todo del cargo de dicha celebridad ni de dar para ella por no ser necesaria cosa alguna de sus propios y que se asista como hasta aquí se ha asistido a la Procesión que se hace en el primer día y que el señor Don Luis de la Cruz que trajo el papel lo noticie al Padre Prior”<sup>72</sup>.

Como puede verse el tema queda zanjado con las explicaciones dadas por la Comunidad y la voluntad de apoyar en todo el culto que se le tributa a la Imagen de la Virgen del Mar, considerada ya desde antiguo, como Patrona de la Ciudad, pero sin aportar nada en calidad de ayuda a los gastos que ocasionan. De ahí que se indique en algún momento que los frailes corren con los gastos que origina el culto ordinario y extraordinario dedicado a nuestra Patrona.

72. Ib.

## 5. LA INTERVENCIÓN DE SANTA MARÍA DEL MAR EN LAS CALAMIDADES PÚBLICAS DE LA CIUDAD Y EN LOS ASUNTOS GENERALES DEL REINO

Quiero recoger en este apartado lo que se refiere a calamidades sufridas por la población de la ciudad de Almería. Calamidades de diversa índole en la que la necesidad motiva la súplica confiada. El tratamiento no tiene carácter devocional, sino documental. Es la consecuencia de la intervención velada, continua, insistente de los frailes predicadores en su misión pastoral y que tanto las gentes sencillas como los gobernantes de la Ciudad, unidos todos, mirarán a la Imagen mariana, que expresa desde el primer momento de la reevangelización almeriense, en quién han depositado su esperanza.

1) *Por lo curioso del caso, que afecta a todo el Reino, lo que se ha de llevar a cabo por mandato real:*

“En la ciudad de Almería a nueve día del mes de abril de mil setecientos y ocho años...

(Al margen: Carta del Rey nuestro Señor para que se hagan rogativas y novenarios por la Ciudad sobre el viaje del Rey Jacobo de Inglaterra a Escocia)

...Viose una carta y vista parece ser de nuestro Católico Monarca Felipe quinto (que Dios guarde) circular al parecer también para que todos los Cabildos eclesiásticos y seculares con la mayor devoción de haga un novenario poniendo por intercesora a María Santísima del Mar por el buen suceso y coronación del Rey británico los que se siguen a las armas de España, en cuya vista sin embargo de que un correo antes se halló con dicha orden el Cabildo Eclesiástico de esta Santa Iglesia Catedral que acordó hacerle y dar principio en este día para que ésta como toda la Ciudad acuerda que cumplido dicho novenario del estado eclesiástico para que no se encuentren y se hagan los dos con toda solemnidad siga la Ciudad el suyo trayendo y llevando a María Santísima del Mar, su Patrona desde el Convento de Santo Domingo a dicha santa Iglesia Catedral al de esta Ciudad. Comunicando a los Señores Deán y Cabildo eclesiástico en la forma ordinaria en que por el embarazo que se puede ofrecer en la Iglesia por sus precisas funciones se confirieran en el que se podrá dar principio confieren solo los Caballeros Comisarios con dichos Señores Eclesiásticos y que se de cuenta y solo se les haga saber al Caballero diputado para que lo ejecute con el estilo y que se prevenga al Padre Prior de Santo Domingo para sermón el día primero que se traiga a Nuestra Señora y que se ejecute por el Caballero Diputado”<sup>73</sup>.

73. A.M.A., 18\_libro actas capitulares\_1708, fol. 36.

En esas fechas el prior de Santo Domingo el Real es fray Juan Bravo y a él le tocará asumir lo que la Ciudad ha acordado. No conservamos el texto del sermón que predicase en la Catedral almeriense con ocasión de este especial novenario, cuyo tema escapa a las circunstancias habituales que suelen exigir la realización de ellos. Es un tema de política de Estado. Va en ello las buenas relaciones que la casa de Borbón, recién implantada en las Españas, tiene, no sólo con Francia, sino con Inglaterra, como se desprende del contenido de la carta real. Los procedimientos tienen que estar a la altura del caso. Por ello, dado que la orden real es elevar súplicas, la Ciudad considera que éstas han de pasar por la intercesión de María Santísima del Mar.

“En la ciudad de Almería a doce días del mes de abril de mil setecientos y ocho años...

(Al margen: Proposición del Señor Don Francisco Marín sobre el novenario que se ha de hacer por la Ciudad sobre el viaje del rey Jacobo a Escocia)

...El señor Don Francisco Marín como Comisario en lugar del Señor Don Baltasar de Villalobos Reyerta dice que en virtud del acuerdo de la Ciudad para que se hiciese el novenario por lo que en ello esta pasó a conferir con el Señor Deán sobre el día en que se pudiese dar principio respecto de estar en su novenario los señores del Cabildo Eclesiástico a que se le convidase para la asistencia en el de la Ciudad trayendo a María Santísima del Mar, su Patrona a la Catedral donde se hiciese el referido novenario con asistencia de ambos cabildos y en la misma conformidad que hoy lo ejecuta el Eclesiástico, asistiendo a su convite la Ciudad y habiendo visto a dicho señor Deán el señor Don Francisco Marín sobre lo referido respondió juntaría el Cabildo siempre que se juntase para recibir los Comisarios de la Ciudad y comunicando sobre la asistencia le previno que viese al Señor Chantre Don Antonio de Castro por más antiguo y con efecto habiendo pasado a las casas de dicho Señor Chantre se confirió sobre lo que ya queda dicho y por referido Señor se propuso que los Caballeros capitulares habían quedado cansados y fatigados de la semana Santa y que también lo estaban en el novenario referido y que también lo estaba la música en la misma forma y que sin embargo lo trataría con algunos Capitulares de su Cabildo y el día siguiente a mediodía estuvo dicho Señor Don Antonio en casa de dicho Señor Don Francisco Marín y le dijo cómo habían tratado en el coro de la Catedral con el Señor Deán, Tesorero y Don Francisco Valero y que todos le pidieron que insinuase lo

ocupados que estaban que por Dios discurriese como excusarles, pero que sin embargo de dicho cansancio habiéndosele propuesto dicho señor Don Francisco que le era preciso dar cuenta a la Ciudad de lo prevenido por dicho Señor Chantre respondió que lo participase enhorabuena y que se resolviera la Ciudad a considerar que convidase. Y en vista de dicha proposición la Ciudad acordó se saque a María Santísima del Mar y se lleve procesionalmente al Convento de religiosas de la Inmaculada Concepción para cuya procesión se convidase al cabildo Eclesiástico y en su defecto se haga el novenario en Santo Domingo respecto de estar acordado y la gran devoción de los fieles siempre será lo más acertado se haga pues y lleven como está acordado a cuyo fin los Caballeros Comisarios hagan los convites precisos a la Señora Abadesa como a los demás que convengan y desde luego se señala el día veinte y dos por la tarde para llevar a María Santísima y en defecto de no poder ejecutar procesionalmente dicho día se empiece referido novenario en Santo Domingo consecutivamente hasta que se cumpla”<sup>74</sup>.

El texto habla por sí solo y no precisa comentario. El novenario se realiza en el Monasterio de la Purísima Concepción de esta Ciudad. De ello se da cuenta en el documento que sigue:

“En la ciudad de Almería a diez y seis días del mes de mayo de mil setecientos y ocho años...

(Al margen: Memorial de gastos del señor Don Francisco de Castro del novenario hecho en el Convento de Monjas de Su Majestad hecho por la Ciudad)

...Viose un memorial dado por el Señor Don Francisco de Castro como Comisario de los gastos hechos por dicho señor en el novenario que se hizo por esta Ciudad de orden de Su Majestad en el Convento de Monjas de ella que importa quinientos sesenta y cuatro reales y diez maravedís y visto por la Ciudad acordó se despache libranza contra el Mayordomo de propios de dicha cantidad al pie de dicho memorial”<sup>75</sup>

## 2) *Por las arribadas de la Flota de Indias*

Y con la arribada felizmente de la Flota de Indias a la ciudad de San Sebastián, hay que dar gracias por ello ¿y a quién van a darlas? A Dios,

74. Ib. fol. 38v.

75. Ib. fol. 44.

naturalmente, pero por la intercesión de la Virgen del Mar, y de ello da cuenta lo que sigue:

“En la ciudad de Almería a veinte y tres días del mes de septiembre de mil setecientos y ocho años...

(Al margen: proposición del Señor Corregidor sobre noticia de haber llegado la flota a los parajes de San Sebastián y que se hagan demostraciones por ello)

...El Señor Corregidor dice que hoy es llegado de fuera el Señor Obispo y ha rogado a su merced previniendo haber tenido carta de Su Majestad (que Dios guarde) y de su Gobernador del Consejo Real de Castilla ordenando se hagan algunas demostraciones en acción de gracias por la feliz llegada de la flota al Pasajes de San Sebastián y por los buenos sucesos de las armas de los dos Coronas que su Ilustrísima había venido con el Cabildo Eclesiástico se dijese y tendrá una Misa en la Catedral y a la tarde ir a dar gracias procesionalmente a María Santísima del Mar, que da cuenta para que la Ciudad tuviese a bien asistir a dichas funciones en cuya consideración acordó poner para que acuerde lo que sea servido”<sup>76</sup>.

No hay traslado a la Catedral, donde se celebrará Misa de acción de gracias, pero en la tarde, procesionalmente, ambos Cabildos acudirán a Santo Domingo a postrarse a los pies de la Virgen del Mar para dar gracias, reconociendo así su poderosa intercesión ante Dios.

### 3) *La salud real*

No cabe la menor duda sobre el singularísimo patrocinio que ejerce esta venerada Imagen y el atractivo espiritual que de ella emana para consuelo de propios y extraños. Ejemplo de ello es el documento siguiente:

“En la ciudad de Almería a diez y seis días de diciembre de mil setecientos cincuenta y ocho...

(Al margen: sobre que se haga rogativa a María Santísima del Mar por la salud del Rey)

...Acordaron lo siguiente. Los Señores Diego de Isla y Don Francisco Perceval haciendo presentación a esta Ciudad que el motivo

76. Ib. fol. 142.

que han tenido para haber pedido citación para celebración de este Cabildo ha sido que habiendo padecido mal día de ayer ... de la comisión que les confirió a noticiar a el Señor Deán lo que está resuelto por esta Ciudad en ... de las rogativas que está acordado se hagan por la importante salud de nuestro Católico Monarca con noticia de que sabiendo de hallarse celebrando Cabildo a el tiempo en que iba a practicar la expresada diligencia dando cuenta del asunto y disposiciones del Señor Maestre de Escuela que estaba presente en dicho Cabildo para que noticiándoselo sin pérdida de tiempo resolviese de las que contenido lo conveniente a la evacuación de puntos tan importantes y con efecto entendido el dicho Señor Maestre de Escuela quien dio cuenta a su Venerable Cabildo pase después la respuesta de lo resuelto que fue... quien suplicaba su Cabildo las rogativas y en cuanto a pasar la Virgen del Mar a la Santa Iglesia Catedral no podían resolver hasta el Maestre Escuela noticiara lo cual se ponen... suspenso y sin efecto lo acordado... lo que tengan por conveniente. Y enterada la Ciudad de lo expuesto por dichos Señores teniendo presente la importancia del asunto que se trata acordó que sin perjuicio de lo resuelto en el día de ayer y de la conformidad que se espera tenga para su cumplimiento el Venerable Cabildo eclesiástico acudir en el día de mañana a la iglesia y Convento de Nuestra Patrona y Señora del Mar en la que se cante una Misa dándose por los Caballeros Comisarios la cera necesaria según los acostumbrado en el día de la procesión a la que asista la música de la Santa Iglesia Catedral por no dilatar del implorar la Divina Piedad en el alivio de la importantísima salud del Rey nuestro Señor suspendiendo otras demostraciones hacía dicha resolución del Venerable Cabildo Eclesiástico de que los Caballeros Comisarios hagan presente este acuerdo”<sup>77</sup>.

Se trata de la salud del Rey y elevar preces era obligado. Del texto se desprende las dificultades y el Cabildo secular decide proceder con celeridad, y por primera vez se encuentra en documentos oficiales la identificación del convento de Santo Domingo como Convento de Nuestra Patrona:

“Y enterada la Ciudad de lo expuesto por dichos Señores teniendo presente la importancia del asunto que se trata acordó que sin perjuicio de lo resuelto en el día de ayer y de la conformidad que se espera, tenga para su cumplimiento el Venerable Cabildo eclesiástico acudir en el día de mañana a la iglesia y Convento de Nuestra Patrona y Señora del Mar en la que se cante una Misa dándose por

77. A.M.A., 68\_Libro de actas capitulares\_1758, fol. 181v.



los Caballeros Comisarios la cera necesaria según los acostumbrado en el día de la procesión a la que asista la música de la Santa Iglesia Catedral...”.

Iglesia y Convento de Nuestra Patrona y Señora del Mar. Estamos en 1758. El dato se comenta solo y deja más claro el comentario de la nota a pie de página que hicimos en su momento. Tocaré al Prior conventual presidir esta solemne celebración. En esa fechas desempeña el oficio prioral fray José de Luque.

#### 4) *Exequias reales*

El convento de Santo Domingo el Real tiene suficiente relieve como para que con el empaque que se merece, celebre el Concejo las honras fúnebres del malogrado rey Luis I. Hijo de Felipe V, asciende al trono el 14 de enero de 1724 y desgraciadamente en la epidemia de viruelas fallece el 31 de agosto de ese mismo año. La noticia llega a la Ciudad y el Concejo toma la resolución siguiente:

“En la ciudad de Almería a quince días del mes de septiembre de mil setecientos veinticuatro años. Este día mes y año la dicha Ciudad, Justicia y Regimiento de ella... El señor Presidente dijo que el motivo que tiene para haber mandado juntar esta Ciudad es la noticia pública de haber fallecido Su Majestad Don Luis I el día treinta y uno de agosto próximo pasado y aunque esta noticia no se le ha participado a esta Ciudad ni a su Señoría por carta circular, interin que esta llega con las demás órdenes que a este fin condujesen por sí en el interin tiene la Ciudad que hacer o prevenir algunas de mostraciones del justo sentimiento con que la contemplada da cuenta como también manda su Señoría que los caballeros capitulares, escribanos de su ayuntamiento y demás dependientes de ella, como también el número de escribanos y procuradores anden de negro desde luego y el presente escribano se lo haga saber para que lo observen.

La Ciudad entendida de lo propuesto y prevenido por el Señor Gobernador, acordó se hagan demostraciones que en caso semejantes se han ejecutado con tan justísimo motivo y para cuando llegue la orden que se espera nombra esta Ciudad por Comisarios a los Señores Don Francisco Luis de Ballesteros y Don Francisco Antonio de Castro de quien esta Ciudad fía la puntual ejecución y cumplimiento que en otras ocasiones ha experimentado esta Ciudad de dichos Señores.

La Ciudad acordó que los dichos Caballeros Comisarios de legacía pasen a su Ilustrísima y le participen que para cuando venga la orden determina esta Ciudad haga novenario y el último día con

túmulo y sermón con la decencia que sea posible para que su Ilustrísima se sirva concurrir a tan notable función, no obstante de que semejantes ocasiones tampoco se ha dicho una Misa con túmulo y sermón y porque siendo novedad los ochos días de aumento aunque esta Ciudad como tal debiera participárselo para que sus Comisarios como lo ha hecho otras veces en otras materias a el Cabildo eclesiástico se lo embaraza en la presente a vista de que estando la Ciudad junta donde estas providencias se halla con la novedad de oír los dobles, sin que se le haya participado a esta Ciudad por el cabildo eclesiástico quien no concurriendo a que se haga el novenario irá esta Ciudad asistir y que se haga en el Real Convento de Santo Domingo o por el cabildo eclesiástico.( Siguen las firmas)”<sup>78</sup>.

La dilación en la ejecución de lo determinado por el Cabildo secular, encuentra respuesta con la excusa de no hallarse el Magistral a quien corresponde la oración fúnebre. En el entretanto llega la circular a que se alude: la carta con la noticia del fallecimiento real es presentada en el Cabildo de 30 de septiembre de dicho año de 1724 y en ella se prescriben las honras fúnebres con la solemnidad posible<sup>79</sup>. ¿Por qué en Santo Domingo el Real? Pues no encuentro otra explicación que por la presencia de la Imagen de María Santísima del Mar, porque podían haber escogido uno de los otros dos conventos de fundación real. Si acuden a Santo Domingo es en razón de la Patrona de la Ciudad.

##### 5) *Calamidades locales*

Con este tema no acabaríamos nunca. Almería ha sido azotada por toda suerte de infortunios y atendida con desafecto por las instancias superiores del Reino, un mal endémico que perdura en el tiempo.

La sequía, las plagas de langostas, la escasez de granos, las epidemias y los temblores son los motivos continuos que arrastran a los fieles a postarse ante la Patrona de la Ciudad. No les falta razón para hacerlo, por haber experimentado su auxilio continuamente. Hay unos casos excepcionales y por eso coloco dos como ejemplo:

1) La avenida del río en 1724, descrita con detalle en las actas capitulares. Por lo que leemos, el estrago debió ser terrible:

“En la ciudad de Almería a once días del mes de noviembre de mil setecientos veinticuatro años...La Ciudad contemplando el estrago que ocasionó la grande abundancia de agua tan continuada

78. AMA, 34\_ *Libro de Actas capitulares* \_1724, s/f.

79. Ib. 0142r.

que llovió el día próximo pasado diez de este presente mes en la huertas extramuros de esta Ciudad y las muchas personas, hombres, mujeres y niños que perecieron arruinándose muchas casas en el todo y en parte, así en las huertas como en esta Ciudad con tal exceso que arrancó una de las puertas de Purchena y con la mucha agua que entró por ella inundó muchas de dichas casas que a no haber templado Dios su ira y continuada la lluvia arruinado este Pueblo en cuya atención acordó se saque procesionalmente a María Santísima del Mar, Nuestra Patrona y se lleve a la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad en que se le diga Misa de acción de gracias por haber favorecido esta Ciudad con su protección para cuyo fin los Caballeros Comisarios de legacías pase a ver y estar con los Señores deán y Cabildo de dicha Santa Iglesia para que tengan a bien concurrir con esta Ciudad a dicha Procesión y Misa”<sup>80</sup>.

Curiosamente esta avenida provoca una serie de ordenanzas en las que se prohíbe la reedificación de lo arruinado por esta riada, de modo que junto a las murallas no haya casas y si quieren reedificar que lo hagan en la Almedina, que para ello se darán solares. Incluso se habla de las pendenencias que en esos parajes se producen y la falta de tropa para remediar los males que de ello se sigue.

Las honras por Luis I y la procesión y Misa de acción de gracias se llevaron a cabo, como se desprende de los memoriales presentados en el Cabildo, de 29 de noviembre de 1724 y la Ciudad aprobó el gasto efectuado<sup>81</sup>.

## 2) El terremoto de Lisboa de 1 de noviembre de 1755

Este seísmo fue tan terrible que ha quedado en los anales como uno de los más devastadores que ha padecido la península Ibérica. De todos son conocidas las muestras dejadas en las más notables ciudades españolas. Pues bien, Almería, tan sensible y acostumbrada a los temblores de tierra, que la han arruinado en múltiples ocasiones, por una inexplicable razón resultó exenta de daño alguno en dicha desgracia. Y el Cabildo secular deja constancia del hecho y toma acuerdos, que la flaca memoria de personas y pueblos han relegado al olvido. Pero quede reflejado aquí lo ocurrido:

“En la ciudad de Almería a catorce días del mes de noviembre de mil setecientos cincuenta y cinco. Este día, mes y año habiéndose esta Ciudad, Justicia y Regimiento de ella juntado a Cabildo citado es a saber el señor Don Antonio Miguel de Aguilar, Alcalde Mayor y

80. Ib. 0158v.

81. Cf. Ib. 0171r.

los Señores Don Luis de Palenzuela, Don Raimundo de Vargas, Don Diego de Isla, Don Gerónimo Marín, Regidores y así juntos acordaron lo siguiente:

(Al margen: sobre el novenario de María Santísima del Mar)

Teniendo presente la Ciudad los grandes y lastimosos males, daños, ruinas que han padecido tantas Ciudades, Villas y Lugares del Reino, producidos del tremendo terremoto que acaeció el primero de este presente mes y a que en esta Ciudad fue tan grande la benignidad con que la inmensa e infinita misericordia de Nuestro Soberano Señor de Cielos y Tierra nos miró habiéndose sentido sólo el amago de su castigo y conviniendo ser por la Soberana Intercesión de su Castísima Madre María Santísima del Mar, Nuestra siempre amada Patrona que nos preservó de todos los males, desgracias y contagios en parte de remuneración y en hacimiento de gracias por tan singulares beneficios como de su liberal mano recibe esta Ciudad y para que como Madre y Protectora se sirva protegerla implorando de su Santísimo Hijo, la mire con benignísimos ojos, acordó se haga un novenario a María Santísima del Mar trayendo su sagrada efigie a la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad en el modo y forma que en los que por otros semejantes sucesos se han hecho y para que se haga con la mayor solemnidad en fuerza de la hermandad y amistosa concordia que huy subsiste entre esta Ciudad y el Venerable Cabildo Eclesiástico de ella se nombra a el señor Don Diego María de Isla que avistándose con el señor Don Juan González de Soto, Deán de dicho Venerable Cabildo le noticie el ánimo y resolución de esta Ciudad y le haga presente que espera que dicho señor de cuenta a su Venerable Cabildo para que constando en él esta resolución, teniendo presente los justificados motivos que lo ocasionan concurren por su parte a un acto tan debido y tan justo y dicho Señor Don Diego dará cuenta a esta Ciudad de la respuesta de dicho Señor Deán”<sup>82</sup>.

“En la ciudad de Almería a diez y seis días del mes de noviembre de mil setecientos cincuenta y cinco...

(Al margen: sobre el citado novenario)

...El Señor Don Diego de Isla en fuerza de la Comisión que consta del Cabildo antecedente hizo presente en este lugar haber pasado a la noticia del Caballero Deán de la Santa Iglesia el ánimo de la

82. A.M.A., 65, *Libro actas capitulares\_1755*, fol. 171v.

Ciudad sobre llevar a María Santísima del Mar, Nuestra Patrona y Señora procesionalmente a la Santa Iglesia donde se ha de ejecutar el novenario de Misas cantadas en hacimiento de gracias de haber libertado su Divina Majestad a esta Ciudad y sus individuos de los infelices efectos que en todas las demás del Reino se han ejecutado por el terrible terremoto que se experimento generalmente el día primero del corriente como a las diez de la mañana para que participándolo a el Venerable Cabildo Eclesiástico convengan concurrir ambos Cabildos a tan debidas veneraciones de lo que inteligenciado respondió que sin embargo de que todos los individuos de su Cabildo estarán prontos lo haría presente inmediatamente y noticiaría al que propone su formal resolución como lo ejecutó en la noche de ayer después de las oraciones diciendo que no solo estaba pronto dicho Cabildo a concurrir con esta Ciudad a la procesión y novenario si también a que en el último día se predicase sermón que costearía como también la cera para los religiosos regulares que convidaría por lo cual a la Ciudad sólo le pertenecería el gasto de la cera del altar dispuesto de que el antecedente novenario lo había ejecutado el Cabildo Eclesiástico y que asimismo para no retardar tan preciso culto y no complicarse con otras funciones de la Iglesia en el novenario señalaban siempre que esta Ciudad se conviniera la tarde de este día para la procesión con que debía colocarse la Santísima Imagen de Nuestra Señora del Mar particular y titular Patrona de esta Ciudad en la Santa Iglesia Catedral para cuya tarde suplicó el que propone al señor Gobernador se sirviera citar a aún en día tan feriado para tratar sobre tan importante asunto y pone en la consideración de la Ciudad cómo se le han pedido por el sacristán mayor diez y siete libras de cera del novenario será preciso renovar las del tabernáculo y las de San Indalecio nuestro Patrono, que también debe sacarse en procesión cuyas diez y siete libras importan ciento y setenta reales que con los cincuenta y ocho de la cera que ha de servir a la Ciudad en las dos procesiones incluso los derechos del que la conduce y lleva y cuarenta reales del trompeta importa todo doscientos sesenta y ocho reales en cuya vista espera que la Ciudad acuerde lo conveniente. Y enterada de lo referido y de la puntualidad con que el Señor Diego a satisfecho su Comisión acordó convenir en que en la tarde de este día se haga la procesión expresada a la que asista la Ciudad plena, como a el novenario de Misas y última procesión que devuelta la divina Imagen a su casa y Convento del Señor Santo Domingo a cuyo fin el presente escribano pasará recado de urbanidad al Reverendo Padre Prior de dicho Convento manifestándole esta resolución que la Ciudad está pronta a hacer el pleito homenaje acostumbrado de asistir a María Santísima Nuestra

Señora a dicha su Casa y Convento con toda la decencia posible. Y libraron los doscientos sesenta y ocho reales contra el Mayordomo de Propios o a deudora de la venta de aguardiente los que se le abonarán a dicho Señor tomándose la razón por la contaduría”<sup>83</sup>.

“En la ciudad de Almería a diez y siete de noviembre de mil seiscientos cincuenta y cinco...

(Al margen: Voto a María Santísima del Mar)

...No pareciendo satisfacer a la Ciudad las procesiones y novenario que se han principiado en hacimiento de gracias para Nuestra Patrona y Señora María Santísima del Mar por haber conseguido del Todopoderoso su Santo Hijo que esta Ciudad y sus vecinos no hayan experimentado daño alguno en los efectos del terrible terremoto que generalmente se ha experimentado en todo el Reino habiendo causado tantos estragos en lejanas ciudades de España y deseando quede eternizado este portento a la posteridad, con la continuación de que anualmente pase esta Ciudad el día ocho perpetuamente de este mes procesionalmente a el Convento del señor Santo Domingo a oír la Misa votiva que se ha de cantar a la inmaculada niña Nuestra Patrona y Señora María Santísima del Mar para impetrar de su inmensa piedad los divinos auxilios y libertad de iguales terremotos y de los amagos con que la Divina Justicia nos repite sus avisos, acordó de una conformidad hacer votiva dicha fiesta y día por sí y en nombre de estos vecinos y concurrir procesionalmente a la celebración de dicha Misa a cuyo acto según ha manifestado el señor Don Diego María de Isla está pronto a concurrir el Venerable Cabildo Eclesiástico y que por lo mismo y grande ocupación y solemnidad que le asiste en la Santa Iglesia el día primero de este mes en que ocurrió dicho terremoto se ha referido que el día en el día ocho lo que dicho señor noticia a el señor Deán y al Señor Provisor Gobernador de este Obispado por ausencia del Ilustrísimo Señor Obispo que se halla en la Visita para el logro de los efectos conviniendo y por publicación de este acuerdo”<sup>84</sup>.

83. Ib. fol. 172 v

84. Ib. fol. 175

perpetua, por Voto Solemne, y jurado agrá-  
 decimiento, a Nra. Señora Señora, y Señora  
 Maria Santísima del Mar, en tribución del,  
 singular favor, que a devoto No. Noble, año  
 memorable, en viviendo únicamente de  
 tanta pobreza, como generalmente, se a Expe-  
 rimentado, con los acaecidos experimentos, Causa  
 motor, con una Fiesta Solemne, en cada un  
 año: y siendo tan justa esta acción, como  
 propia del Optimo. zelo de V. S. deinde como  
 se prolonga la misma, año. Voto la realización  
 Nominativa, y aproximado, como de los tiempos  
 lo aproximado, tendiendo a V. S. lo mismo  
 agradecer, por ello, esperando del piadoso Co-  
 rdon de V. S. en continuaz. y quanto se pudiese  
 quanto. motivo, para ser obsequio p.  
 complacencia. / Por Comenue a V. S. en un  
 sumaria, por dilatado año, de Nro.  
 Palacio Episcopal de Almeria, a 31. de oct.  
 de 1786. B. L. M. e. V. S. sumas obsequio  
 segro. y seguro Capp. Fr. Juan de Soto. de  
 Almeria.

M. Rey. M. L. Ciudad de Almeria  
 Escopia de su obra Con quien Con quexa y a que me de sero  
 le porsora se alla eni archibo de casa. Qui se punde en  
 Almeria on d. cho diez del mes de Nov. de 1786. Juan Juanico  
 que nax deis años.

Juan Juanico  
 de la pedra  
 de

Figura 3. Manuscrito con la carta de aprobación episcopal del voto perpetuo el 8 de noviembre de cada año por el terremoto de Lisboa

“En la ciudad de Almería a diez y nueve días del mes de noviembre de mil setecientos cincuenta y cinco...

...El Señor Don Diego de Isla hizo presente que el sacristán mayor ha expresado necesitarse de nueva cera para mañana continuación del novenario de María Santísima del Mar por lo que espera que la Ciudad resuelva lo conveniente. Y enterada de lo referido acordó que con relación de dicho Señor Don Diego se le entregue por cualquier persona en cuyo poder parasen caudales de la Ciudad lo que sea necesario para esta renovación de cera”<sup>85</sup>.

La serie de documentos sacados de los libros de actas capitulares del Concejo de la ciudad de Almería, son la mejor crónica de los hechos y de la impresión que ha causado la excepcionalidad experimentada. Tierra de temblores, algunos de tal magnitud que la Ciudad queda arruinada (1522), o el narrado por fray Antonio de Lorea ocurrido el 31 de diciembre de 1658. En este caso, tiembla todo el Reino, excepto la ciudad de Almería. Y corren todos a dar gracias a María Santísima del Mar a cuya intercesión reconocen haberse visto librados de los horrores que han sacudido estos Reinos.

“En la ciudad de Almería en veinte y nueve días del mes de octubre de mil setecientos cincuenta y seis...

(Al margen: Sobre el Voto de la Ciudad a María Santísima del Mar en acción de gracias por haberle libertado con los terremotos)

...Habiendo en el Cabildo que la Ciudad celebró en el día diez y siete de noviembre del año pasado de mil setecientos cincuenta y cinco hecho Voto de celebrar perpetuamente una fiesta a su Soberana Patrona María Santísima del Mar en acción de gracias por haber libertado esta Ciudad y su jurisdicción de los efectos del terrible terremoto en el día primero de dicho mes de noviembre se experimentó generalmente en todo el Reino, siendo preciso para su perpetua validación pedir la confirmación de dicho Voto al Ilustrísimo Señor Fray Gaspar de Molina y Rocha, Obispo de esta Ciudad, acordó se escriba a dicho Ilustrísimo Señor que se halla fuera de esta Ciudad, una carta suplicándole se sirva confirma el expresado Voto para que en este requerimiento quede inalterable su observancia a la posteridad”<sup>86</sup>.

85. Ib. fol. 177v.

86. Ib. fol. 187v.



“En la ciudad de Almería en ocho días del mes de noviembre de mi setecientos cincuenta y seis...

(Al margen: Carta de el Ilustrísimo Sr Obispo de esta Ciudad en respuesta de otra de esta Ciudad para la aprobación y confirmación del Voto de los terremotos)

...Viose una carta del Ilustrísimo Señor Obispo Fray Gaspar de Molina y Rocha del Consejo de Su Majestad y Obispo de esta Ciudad en respuesta de la que se escribió pidiendo a dicho Señor se sirviera aprobar el Voto hecho por esta Ciudad a el celebrar anualmente una fiesta a María Santísima del Mar en acción de gracias por haberla libertado de los efectos del terremoto que sucedió el día primero de noviembre del año próximo pasado de setecientos cincuenta y cinco, en la que dicho Ilustrísimo Señor se sirve aprobar y confirmar el expresado Voto y en su consecuencia la Ciudad acordó que para que perpetuamente conste dicho Voto, no tenga en ningún tiempo en su observancia reparo alguno se copie dicha carta a la letra a continuación de este Cabildo y que se ponga en el libro”<sup>87</sup>.

“Con el aprecio que corresponde hemos recibido la de Vuestra Señoría en que se sirve hacernos manifestación de su acertada determinación en perpetuar por Voto solemne su justo agradecimiento a Nuestra Soberana patrona y Señora, María Santísima del Mar, en retribución del singular favor que ha debido este Pueblo a su misericordia, en libertarlo únicamente de tanta penuria como generalmente se ha experimentado con los acrecidos espantosos terremotos, con una fiesta solemne, en cada un año y siendo tan justa esta acción, como propia del cristiano celo de Vuestra Señoría dándole como desde luego le damos a dicho Voto la validación necesaria y aprobándolo, como desde luego lo aprobamos, rendimos a Vuestra Señoría los mayores agradecimientos por ello, esperando del piadoso corazón de Vuestra Señoría su continuación y que nos dispense cuantos motivos sean de su obsequio para complacerle. Dios conserve a Vuestra Señoría en su santa gracia por dilatados años de Nuestro Palacio Episcopal de Almería a 31 de octubre de 1756. Besa las manos su más atento servidor y seguro capellán. Fray Gaspar Obispo de Almería.

Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Almería.

Es copia de su original con quien concuerda y a que me refiero que por ahora se halla en el archivo de esta Ciudad y lo firmé en Almería en ochos

87. Ib. fol. 201v.

días del mes de noviembre de mil setecientos cincuenta y seis años. Juan Francisco Delgado. Escribano”<sup>88</sup>.

“En la Ciudad de Almería a doce días del mes de noviembre de mil setecientos cincuenta y seis años...

(Al margen: Convenio que ha hecho esta Ciudad con el Venerable Cabildo Eclesiástico sobre el Voto a Nuestra Señora del Mar por los terremotos. Sobre temblores)

...Habiéndose convenido esta Ciudad con el Reverendo Cabildo Eclesiástico en que la fiesta que por vía de Voto perpetuo ha de celebrarse anualmente a María Santísima del Mar por haber protegido esta Ciudad en el general terremoto acaecido en el día primero de noviembre de el año pasado de setecientos cincuenta y cinco ha de celebrarse un año a costa de cada Cabildo y que los puntos ha de ser de seis libras de cera y cuatro ducados que se han de dar a el Predicador; acordó esta Ciudad que para que perpetuamente conste se haga por acuerdo manifiesto y empezando en este año dicho Reverendo Cabildo Eclesiástico a costear dicha fiesta tocará en adelante la alternativa.”<sup>89</sup>.

Por entonces era prior de Santo Domingo fray Alonso Ceballos.

Así queda resuelto el tema sobre el terrible temblor de Lisboa, que tantos daños causó en España y Portugal, si bien en esta ocasión los estragos no afectaron a Almería. La Ciudad acudirá al templo de Santo Domingo cada 8 de noviembre a celebrar la función del Voto perpetuo. Pero, la falta de memoria que caracteriza a los pueblos ha llevado al olvido este compromiso, el cual no recae ya sobre gobiernos locales, sino sobre la fe de los bautizados. Pero aún así, el desconocimiento de la propia historia torna ciegos a los propios naturales de la tierra.

### 3) La escasez de grano para abastecer a la Ciudad

Hablemos de un caso curioso en el que se conjuga la intervención de la Providencia y la buena gestión de los regidores de la Ciudad. Dejemos que sean los documentos los que nos cuenten los hechos, pues son más precisos y preciosos como información de primera mano:

“En la ciudad de Almería a nueve días del mes de junio de mil setecientos treinta y cuatro estando juntos para celebrar ayuntamiento

88. Ib. fol. 202.

89. Ib. fol. 204v.

conviene a saber los señores Marqués de la Florida, Gobernador Político y Militar Doctor Cayetano de los Ríos Zarzosa, Don Luis Francisco de la Cruz, Don Félix Vázquez, Don Francisco Luis de Ballesteros y Don Juan Antonio de Benavides, Regidores, trataron y acordaron lo siguiente:

(Al margen: acuerdo)

...Esta Ciudad teniendo presente que en cuantas urgencias y necesidades le han sobrevenido ha experimentado siempre el mayor favor, alivio y socorro de la Santísima Virgen María del Mar, su Madre, Señora y Patrona y padeciendo actualmente la notoria grande general falta y granos y pan y que por experimentarse esta misma escasez en todos los Reinos de que para muy pocos días se puede recoger de todos ellos el abasto tan necesario de pan para que obligada la reina de los ruegos y súplicas de esta Ciudad socorra con la intercesión para su Santísimo Hijo, nuestro Dios y Señor Jesucristo, nos envíe, como todopoderoso en semejante urgencia y necesidad el abasto de pan como otras veces lo ha ejecutado enviando a este puerto embarcaciones de trigo con tanta abundancia que no solo se ha socorrido este pueblo sino otros muchos de la tierra adentro. Acordó que el Domingo Pascua del Espíritu Santo y día de Señor San Antonio trece del corriente pase formada esta Ciudad a el Convento real de Señor Santo Domingo en cuyo altar mayor se coloca y venera la milagrosa Imagen de la Santísima Virgen del Mar y se diga Misa de rogativa y sermón para obligarla al alivio y socorro de este pueblo en tanta necesidad y que el Señor Doctor Cayetano Zarzosa, como Diputado este presente mes se encargue de todo lo necesario para dicha función de rogativa.

Marqués de la Florida, Don Juan de Benavides, Don Francisco Luis de Ballesteros. Ante mí Francisco de Santisteban. Escribano.”<sup>90</sup>

Era prior de Santo Domingo el Real fray Cristóbal de Jodar. A él tocará presidir la función de rogativa prevista y hacer el sermón al que se alude.

“En la ciudad de Almería a diez y ocho días del mes de junio de mil setecientos y treinta y cuatro años.

En este día, mes y año, habiéndose juntado a Cabildo a saber el Señor Corregidor y los Ilustres Alférez Mayor, Don Cayetano de Zarzosa, Don Luis Francisco de la Cruz, Don Francisco Luis Ballesteros, Don Pedro Ignacio de Benavides, Don Juan Antonio de

90. A.M.A., 44 *Libro de actas capitulares\_1734*, fol. 60.

Benavides, Don Juan Pedro Marín y Castro, Regidores, juntos acordaron lo siguiente:

Enterada la Ciudad de que en su puerto a ancorado y dado fondo un Pingue francés cargado de trigo y que casi do llegado a vista de la ciudad de Málaga donde iba consignado no pudo entrar en su puerto de muelles y se volvió a castillo de ferro donde queriendo ancorar dicho Pingue no pudo y el poniente lo trajo a el puerto del castillo de las Roquetas que sin embargo de ser el muy seguro de este viento habiendo echado una áncora le precisó aderezarlas y venirse a esta Ciudad en tiempo que se haya con la mayor necesidad y tanta falta de pan que ni el celo del Señor Corregidor no le hubiera movido a salir y recoger en los pueblos de este distrito algunas fanegas de trigo hubieran perecido estos vecinos y que para así no suceda en los días siguientes y que de este pueblo en alguna forma socorrido ínterin que surten efecto otras providencias dadas y que se dieren. Acordó que se obligue y precise a el Patrón de dicho Pingue dicen que van y venda a esta Ciudad todo el trigo que conduce y trae al precio que se concertare por los señores Don Luis Francisco de la Cruz, Comisario de abasto y Don Francisco Luis de Ballesteros que lo es por la enfermedad de el señor Don Onofre Andrés Puche y para que tenga efecto lo referido y que esta Ciudad ahora quede abastecida del preciso alimento y abasto de trigo de que carece, suplica a el Señor Corregidor que con su celo y aplicación a el bien común en necesidad tan urgente practique todas las eficaces diligencias y apremios correspondientes a fin de que se logre semejante socorro y alivio.

Entraron: entraron los Señores Don Félix Vázquez Reinoso y Don Luis Antonio de Palenzuela y se conformaron con lo acordado.

Y otros señores manifestaron que en cumplimiento de sus empleos de Comisarios de visita y de Auto de la Junta de Sanidad según y conforme se previene por las reales órdenes han visitado el Pingue que trae el trigo y por declaración asimismo del médico han hallado y reconocido venir bueno y sanos de contagio y de otra cualquier epidémica enfermedad por lo que pueden ser admitidos a comercio.

El señor Corregidor enterado de todo lo referido y deseoso de que este pueblo quede abastecido en falta tan grande de trigo y pan, mandó se ejecuté todo lo acordado por esta Ciudad y que se desembarque a la mayor brevedad todo el trigo que trae de Marsella el dicho Pingue francés para que lo compre esta Ciudad a el precio que se ajustare con el Patrón sobrecargo o dueño de trigo.

El Marqués de la Florida...<sup>91</sup>.

91. Ib. fol. 62.

(Al margen: Gracias a Nuestra Señora)

La Ciudad acordó que el domingo que se contarán veinte y cinco del corriente, se pase al Convento de Señor Santo Domingo y se den gracias a Nuestra Señora del Mar por el beneficio recibido en la provisión que ha hecho con las embarcaciones que han llegado cargadas de trigo y asimismo se pida a su Hijo nos conceda agua.<sup>92</sup>

“En la ciudad de Almería en dos días del mes de diciembre de mil setecientos treinta y cuatro años...

...Ítem atendiendo a los muchos beneficios que esta Ciudad y su Pueblo ha experimentado de la Divina Majestad por intercesión de la Virgen Santísima Nuestra Madre y Señora de el Mar, Nuestra Patrona, acordó asimismo se pase a dar gracias el día domingo de esta semana por citación y que para ello por el Señor Don José Manuel Marín, diputado de... se pase recado al Cabildo Eclesiástico para si gustare asistir en la forma ordinaria a la Misa y Procesión en dicho día<sup>93</sup>.

“En la ciudad de Almería a cuatro de diciembre de mil setecientos treinta y cuatro años.

Este día, mes y año habiéndose juntado esta Ciudad a cabildo citado son a saber el Señor Gobernador y los Señores Don Cayetano Zarzosa, Don Félix Vázquez, Don José Marín y Don Alonso de Benavides, Regidores y así juntos acordaron lo siguiente:

El Señor Don José Marín hizo presente a esta Ciudad cómo en virtud del acuerdo antecedente participó al Cabildo Eclesiástico el ánimo de esta Ciudad de ir a dar gracias el domingo que contarán cinco del corriente a Nuestra Señora del Mar como su Patrona para que si gustaba asistir lo hiciese con esta Ciudad y que el Venerable Cabildo le respondió había acordado asimismo dar en su iglesia iguales gracias el mismo día y que si gustaba asistir esta Ciudad lo ejecutase. Y la Ciudad en vista de esto acordó se pase al Convento de Santo Domingo a dar las gracias como está resuelto y que para ello y demás funciones que tiene suplicado el Padre Prior en las antecedentes rogativas por falta de trigo acordó que los Señores Don Cayetano Zarzosa y Don Luis de la Cruz faciliten se le pague librán-dole doscientos reales vellón donde les parezca<sup>94</sup>.

En 1736, realizan novenario a la Virgen del Mar rogando, como siempre, por el beneficio de las lluvias y el 20 de enero se lleva a cabo procesión

92. Ib. fol. 81v.

93. Ib. fol. 147.

94. Ib. fol. 149.

por la festividad de San Sebastián, llevando la Imagen de la Virgen del Mar a dicha Parroquia. Y el libro de actas recoge lo que sigue:

“Doy fe que hoy que se cuentan seis de febrero fue la Ciudad con el Cabildo eclesiástico a dar gracias a Nuestra Señora del Mar por el agua y concurrió con el Señor Corregidor los señores Don José de Careaga, Alguacil Mayor, Don Felix Vázquez (...) Don Luis de la Cruz, Don José Marín, Don Antonio y Don Juan de Benavides, Don Lucas Eusebio Entrena, Don Francisco de Cruz y Don José Entrena, Regidores”<sup>95</sup>.

Se menciona en este año la asistencia del Cabildo secular al convento de la Santísima Trinidad para la colocación en su capilla de la imagen de la Virgen de la Cabeza<sup>96</sup>.

Y la costumbre bien arraigada de las rogativas a la Virgen del Mar por las lluvias, queda bien de manifiesto en la determinación del Concejo en 1788, cuando señala:

“En la ciudad de Almería en siete días del octubre de mil setecientos ochenta y ocho... El Señor Síndico personose o hizo presente en este lugar que no habiéndose verificado conseguir esta Ciudad

95. AHM, 47 *Libro de Actas capitulares\_1737*, fol. 3v.

96. Cf. Ib. fol. 9v. No he encontrado noticia semejante en lo que se refiere a la imagen de la Virgen del Carmen de la Parroquia de San Sebastián, extramuros de la Ciudad, y lamentablemente el año que se menciona de 1747, dicho libro de actas no existe. Sí, lo que dice el P. Tapia: “El cuadro grande de San Sebastián, que ocupaba el testero del altar mayor, se trajo de Granada, y una talla del santo se trajo de la catedral el día de la bendición del templo y se puso en el camarín de la Virgen del Carmen (18). Después se trajo esta imagen, que la feligresía aclamaba como patrona de las Huertas, cuya fiesta ya se celebraba antes de 1745, y cuya hermandad fue erigida canónicamente en 1860 (19). Destruída en 1936, se adquirió otra después de 1939; ni aquella tenía valor artístico, ni ésta lo tiene.

Es la devoción almeriense a la Stma. Virgen en esta advocación del Carmen lo que les da valor entrañable. Desde antiguo cantaba la copla alhamillera:

*Ojos grandes, pelo negro,  
labios rojos, tez morena,  
como la Virgen del Carmen,  
la Patrona de las Huertas.”*

Del extracto hecho por mí, de las noticias que recoge el P. Tapia en su obra “*Almería piedra a piedra*”. La nota 19 corresponde a las citas del autor de la obra: (19) Arch. Ctdral. Almería. Actas lib. 27 s. f; lib. 70, f. 405.; 41 *Libro de Actas capitulares\_1731*, fol. 2 : “Doy fe que hoy primero de marzo asistió esta Ciudad a la Santa Iglesia Catedral y procesión por que va a la ermita del Señor San Gabriel y concurrió el señor Gobernador y los señores Don Cayetano Zarzosa, Don Pedro Ignacio Benavides, Don Felipe de Perceval, Don Juan Diego y Don Antonio Benavides, Don Lucas Entrena Alemán, Don Francisco de Cruz, Don Juan Antonio Benavides y Don Juan Pedro Marín.” En el mismo libro, fol. 2v, se indica que el día de San Marcos asistió el Cabildo secular a la Misa y procesión que va a San Sebastián. No la califica de las Huertas. Ver “*Almería piedra a piedra*”, p. 387.

y sus inmediaciones en este año el beneficio de las lluvias, se halla el público en la mayor aflicción clamando porque se haga a María Santísima del Mar la acostumbrada rogativa que nos lo consiga de Dios, como siempre lo ha experimentado y deseoso el Síndico de que continúe la fe grande de estos vecinos y logremos el favor que ansían con tanto esmero, suplica a la Ciudad se digne acordar en la forma acostumbrada se saque en público a Nuestra Patrona la Virgen del Mar y haga la debida rogativa. Y la Ciudad acordó comisionar al Señor Don Francisco Salamanca para que practique los oficios de costumbre dando cuenta al Señor Gobernador de su resultado para que se verifique trasladar a Nuestra Patrona a esta Santa Iglesia y se ejecuten las acostumbradas rogativas<sup>97</sup>.

## 6. LAS COMPLEJIDADES DEL SIGLO XIX

No podemos dejar de reconocer que el siglo que abordamos es complejo, muy complicado para la Ciudad, la Iglesia y dentro de ella, para las Comunidades religiosas. No es la primera vez que se aborda una desamortización, la de 1835 no fue la primera, aunque sí la más grave por el cierre de parroquias y sobre todo por la supresión de las Órdenes religiosas y las innumerables calamidades que tuvieron que sufrir los monasterios que pervivieron.

Dos momentos analizaremos en este siglo:

a) *Declaración oficial del Patronazgo de la Virgen del Mar sobre Almería y sus anejos de Huércal y Viator*

No voy a desarrollar todo el proceso llevado a cabo para la declaración oficial del Patronazgo, proviniendo la misma de la Sede Apostólica por iniciativa del Cabildo secular, al que se unieron todas las parroquias de la Ciudad y los entonces arrabales de Huércal y Viator. Los frailes, sin duda, estuvieron detrás de esta iniciativa, aunque no queda rastro documental de ello por haber sido saqueado el archivo conventual al tiempo de la desamortización. Pero poco importa, por lo visto ya en los apartados precedentes. Puede verse un detallado estudio realizado por José de Juan Oña, con ocasión de cumplirse los doscientos años de esta declaración oficial<sup>98</sup>.

97. AMA, *Libro de Actas capitulares* de 1788, fol. 148ss.

98. José DE JUAN OÑA, *“El patronazgo de la Virgen del Mar en su 2º centenario 1806-2006”*, Almería 2005. Publicación patrocinada por la Muy Antigua, Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de la Santísima Virgen del Mar, Patrona de Almería; J.A. TAPIA, *“Virgen del Mar”*, Almería, 1987, ver capítulo 5º de esta obra.

*b) Expulsión de los frailes predicadores de su Convento y repercusión en la devoción a la Patrona*

En este apartado veremos cómo, por las leyes que en nombre de Isabel II, por mano de su madre la Reina Gobernadora, se dictan contra la existencia de monasterios y conventos de todas las Órdenes religiosas, sus individuos y bienes, y cómo afectó esta legislación a la devoción y culto de María Santísima del Mar:

“En la ciudad de Almería a quince de octubre de mil ochocientos treinta y cinco este Ayuntamiento se reunió en sus casas capitulares a Cabildo habitual en virtud de la papeleta siguiente...

...Se vio un oficio del Sr. Gobernador eclesiástico de este Obispado sede vacante de tres del actual por el que manifestaba que una de las facultades que le concede la Real Orden de nueve de septiembre último ha dispuesto continuar abierta la iglesia de santo Domingo y que en ella se de el culto posible a nuestra Patrona María Santísima del Mar, dispensando el pasto espiritual y el ayuntamiento acordó quedar enterado y que se acuse recibo”<sup>99</sup>.

Como veremos en el apartado siguiente, entre la sanción del Real Decreto y la salida de los frailes debió de mediar poco tiempo, pues, aparte de sus pertenencias particulares, escasas, sin duda, nada se pudieron llevar, a juzgar por las disposiciones dadas sobre los bienes conventuales.

En el libro de ingreso y gasto llevado por el primer Capellán de Santo Domingo, luego que forzosamente lo dejó la Comunidad, en la primera página se dice:

“Sábado 3 de octubre de 1835.

En la tarde de este día me fue entregada la iglesia del extinguido convento de Santo Domingo en virtud del auto que copiado a la letra dice así:

Gobierno Eclesiástico del Obispado de Almería Sede Vacante:

Haciendo uso de lo que se previene por Su Majestad en el artículo 2º de la Real Orden de 9 del pasado sobre el destino que por los Diocesanos pueda darse a las iglesias de los suprimidos Conventos he determinado lo siguiente:

Mediante a que por el artículo 2º de la anterior Real Orden le ponen al cuidado de los Diocesanos las iglesias de los monasterios y conventos suprimidos, para que según lo estimen más necesario el bien espiritual de los pueblos las destinen por parroquias o

99. A.M.A. *Libro de Actas capitulares* de 1835, s/f.



dispongan que sirvan por otros usos de piedad o de beneficencia, ya que en la iglesia de Santo Domingo se hace indispensable que se sostenga el culto que se daba a la Patrona, María Santísima del Mar, según y en los términos que se hizo y sostuvo cuando en los años pasados de mil ochocientos veinte a mil ochocientos y veinte y tres quedó también suprimido el referido Convento, dase comisión al Presbítero Don Juan José Pagán para que lo haga se continúe abierta la mencionada iglesia y que en ella se de culto posible a la expresada Patrona y que se dispense en otro templo el pasto espiritual del modo que se hacía por los extinguidos religiosos asociándose al efecto alguno o más Presbíteros de que dará cuenta para su aprobación y presentados los elegidos para cuando convengan oficiese con inversión de la anterior orden y de este auto a los señores Gobernador Civil y Comandante General y Ilustrísimo Señor Presidente y Cabildo de esta Santa Iglesia y al Ilustre Ayuntamiento de esta Capital. Así lo mandó el Señor Vicario Capitular de este Obispado, Sede Vacante en Almería a 3 de octubre de 1835.

Lo que comunico a vucencia a los fines convenientes. Almería, 3 de octubre. Gregorio de Torres, Señor Don Juan José Pagán<sup>100</sup>.

Con estos dos documentos oficiales damos cuenta del procedimiento seguido. A primeros de octubre se pone al frente del templo a Don Juan José Pagán, el cual copia el decreto del Gobernador Eclesiástico al comienzo del libro de ingresos y gastos, a través del cual podemos ver lo que en ese período sucede. Hay que destacar, como referencia al modo de proceder de los frailes, lo que se dice en él: *“se continúe abierta la mencionada iglesia y que en ella se de culto posible a la expresada Patrona y que se dispense en otro templo el pasto espiritual del modo que se hacía por los extinguidos religiosos”*. La distinción sobre el culto y el servicio pastoral, separando, como lo tenían separado estando los frailes en su convento, es en orden a todo lo que se refiere a los derechos parroquiales, de los cuales siempre han sido muy celosos. No tenemos noticias, por ahora, de cómo procedían los frailes estando establecida la parroquia castrense en Santo Domingo. Por el momento la Imagen de la Virgen del Mar no se ha movido de su sitio, y en el tiempo del primer capellán secular no hay referencia de que haya ocurrido. Con sumo cuidado ha dejado detallado ingreso y gasto en todo lo que concierne al culto a la Patrona, como a la Virgen del Rosario.

El Ayuntamiento se da por enterado, a través del oficio que se le hace llegar, del estado en que queda el templo conventual de Santo Domingo y de cómo, haciendo uso de las facultades contenidas en el Real Decreto

100. A.H.C.S.D.A, Caja V, carpeta nº 8. Cuaderno de cuentas de Don Juan José Pagán.

de 9 de septiembre pasado, ha provisto de capellán para que el culto a la Patrona se mantenga en línea de continuidad con lo que los hijos de Santo Domingo venían haciendo desde 1502.

Con todo, ciertas decisiones arbitrarias tomadas por el Ayuntamiento suponen el cierre de Santo Domingo y el traslado de la venerada Imagen de la Patrona de la Ciudad a la Catedral. Y con ello el despojo del templo, trasladando a la Parroquia de San Sebastián numerosos retablos, imágenes y enseres, que luego desaparecieron al incendiarse el templo en 1936. En el archivo conventual se conserva una relación de todo cuanto se sacó de Santo Domingo. El clamor popular hace que se revise semejante determinación y devolver a su Casa la Imagen de la Santísima Virgen del Mar.

*c) Supresión del convento de Santo Domingo el Real*

Termina un ciclo de presencia de la Orden dominicana en la ciudad de Almería con la supresión del convento. Los frailes, que desde el comienzo mismo de la reevangelización de la Ciudad, han sembrado la semilla del Evangelio y que acogieron la venerada Imagen de la Virgen del Mar, han de entregar las llaves de su casa y templo. Por la fuerza de unas leyes que lucen más que injustas, aunque envueltas en muy buenas intenciones, son expulsados, y como gesto de benevolencia de la viuda de Fernando VII, podrán algunos ser empleados en funciones parroquiales si así lo considera oportuno el Obispo de la diócesis.

Los documentos hablan por sí solos:

Madrid, 25 de julio de 1835

“GRACIA Y JUSTICIA.

Real decreto suprimiendo los monasterios y conventos que no tengan doce religiosos profesos.

El aumento inconsiderado y progresivo de monasterios y conventos, el excesivo número de individuos de los unos y la cortedad del de los otros, la relajación que era consiguiente de la disciplina regular, y los males que de aquí se seguían á la Religión y al Estado, excitaron mas de una vez para su correccion el celo de los Reyes de España, el del Reino junto en Cortes, y aun el de la Santa Sede. Asi es que por una de las condiciones de millones se previno que no se concediesen licencias para nuevas fundaciones de monasterios, aunque fuese con titulo de hospederías, misiones, residencias ú otra cualquiera; y que la Silla Apostólica ha expedido varios breves cometidos á prelados de estos reinos para la reforma en ellos de los regulares, la que sin embargo no llevo á tener el efecto deseado por circunstancias imprevistas. De aquí procede que existan hoy en España más de 900 conventos, que por el corto número de sus

individuos no pueden mantener la disciplina religiosa ni ser útiles á la Iglesia.

Teniendo pues presente que conforme á varias constituciones apostólicas de diferentes sumos Pontífices, se requiere en todo convento á lo menos el número de doce religiosos profesos, cuyas dos terceras partes sean de coro; y deseando poner pronto remedio á los males que resultan de la inobservancia de estas santas máximas, oído el Consejo de Ministros, y conformándome con lo propuesto por la Real Junta eclesiástica, he venido en mandar en nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II lo siguiente:

1/ Los monasterios y conventos de religiosos que no tengan doce individuos profesos, de los cuales las dos terceras partes á lo menos sean de coro, quedan desde luego suprimidos; y lo mismo se verificará en lo sucesivo respecto de aquellos cuyo número venga á reducirse con el tiempo á menos del establecido.

2/ Los monasterios y conventos que se hallan actualmente cerrados por efecto de las presentes circunstancias, se entenderán suprimidos también por este decreto si no tuviesen el número de religiosos designado.

3/ Si circunstancias particulares de utilidad pública reclamasen la conservación de alguno o algunos monasterios o conventos que no tengan dicho número, se completará este con individuos de otros del mismo instituto.

4/ Quedan exceptuadas de estas reglas las casas de clérigos regulares de las escuelas pías, y los colegios de misioneros para las provincias de Asia.

5/ Los religiosos de los monasterios y conventos suprimidos en virtud de este Real decreto, se trasladarán á otras casas de su orden que designarán los respectivos preladados superiores, á las que podrán llevar consigo los muebles de su uso particular.

6/ Las parroquias que dependan de monasterios o conventos suprimidos pasarán á ser seculares con todos los derechos y consideraciones que como á tales les han correspondido hasta aquí.

7/ Los bienes, rentas y efectos de cualquier clase que posean los monasterios y conventos que deban quedar suprimidos, se aplican desde luego á la extinción de la deuda pública de pago de sus réditos; pero con sujeción á las cargas de justicia que tengan, así civiles como eclesiásticas.

Se exceptúan con todo de esta aplicación los archivos, bibliotecas, pinturas y demás enseres que puedan ser útiles á los institutos de ciencias y artes, así como también los monasterios y conventos, sus iglesias, ornamentos y vasos sagrados, de los que me reservo disponer, oídos los ordinarios eclesiásticos y preladados generales de las ordenes en lo que sea necesario ó conveniente.

8/ Si resultare que las rentas de algún monasterio o convento adonde se trasladasen individuos de otro suprimido no alcanzaren para la necesaria manutención de la comunidad, se le adjudicará la parte de bienes de las casas suprimidas que sea suficiente al efecto.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.=En San Ildefonso á 25 de Julio de 1835.=A D. Manuel García Herreros”<sup>101</sup>.

Santo Domingo el Real de Almería sufre el zarpazo de este Real Decreto y hasta dónde yo sé, no debió haber posibilidad de reunificación de frailes en algunos Conventos, sino que el hacha desamortizadora arrasó todo, porque en definitiva esta falaz legislación, lo que menos mira es el tema de la posible reforma espiritual de monasterios y conventos, sino echar mano de aquellas propiedades de que eran legítimos dueños y que, en muchísimos casos, nada de provecho para su manutención les producía, sino carencias y miserias. Las mismas que el pueblo padecía y no así la nobleza y la nueva burguesía.

Las arcas de la hacienda pública se beneficiaron poco, a pesar de lo que sucesivamente se vaya legislando:

“En 3 de septiembre de 1835  
GRACIA Y JUSTICIA.

Real decreto restableciendo en su fuerza y vigor las ventas de bienes que pertenecieron á varios conventos é institutos religiosos.

[En 3] Conformándome con el dictámen del Consejo de Gobierno y del de Ministros, he venido en decretar, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II:

1/ Se restablecen á su fuerza y valor, y al estado que tenían el día 30 de Setiembre de 1823, las ventas de aquellos bienes, que habiéndose aplicado al crédito público por efecto de la supresion de las casas de las ordenes monacales y otros institutos religiosos, y de la reforma de los demas regulares, decretadas por las Cortes y sancionadas por mi augusto Esposo en Octubre de 1820, fueron enagenados á nombre del Estado desde esta época hasta fin del expresado mes de Setiembre de 1823, no obstante lo dispuesto por el Real decreto de 1<sup>o</sup> de Octubre del propio año; y en su virtud se devolverán desde luego estos bienes á sus respectivos compradores.

101. “*Decretos de la reina nuestra señora doña Isabel II, dados en su real nombre por su augusta madre la reina gobernadora, y reales ordenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las secretarias del despacho universal desde 1 de enero hasta fin de diciembre, de 1835.*

Por don Josef Maria de Nieva. Tomo vigesimo. De orden de S. M. Madrid en la imprenta real. Año de 1836. p. 335ss.

2/ Si por consecuencia de esta devolucion quedasen sin rentas suficientes para mantenerse algunas casas religiosas existentes en el dia, cuidarán los respectivos Prelados superiores de trasladar los individuos de ellas á otras de la misma orden que puedan sostenerlos; y en el caso poco probable de que por este medio no pueda atenderse á su subsistencia, suplirá el Gobierno el déficit que resultare.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. =Está rubricado de la Real mano.=En San Ildefonso á 3 de Setiembre de 1835.=A D. Manuel García Herreros<sup>102</sup>.

La intención queda clara en el siguiente documento que por sí solo revela la intencionalidad primera de las medidas que se tomaron con anterioridad y las que (se) van a seguir tomando:

“Real decreto suprimiendo los monasterios de órdenes monacales y los demas de regulares en los casos y del modo que se expresa.

[En 11] Aunque por mi Real decreto de 25 de Julio de este año apliqué el remedio que me ha parecido exigian entonces mas de pronto los graves males que causaba á la Religion y al Estado la subsistencia de tantos monasterios y conventos faltos del número canónico de individuos que se necesita para la observancia de la disciplina religiosa, todavía las representaciones que se me han dirigido de varias partes de la Monarquía me hacen estimar indispensable y muy urgente una reforma mas extensa, considerando cuán desproporcionado es á los medios actuales de la Nacion el número de casas monásticas que queda, cuán inútiles ó innecesarias son la mayor parte de ellas para la asistencia espiritual de los fieles, cuán grande el perjuicio que al Reino se le sigue de la amortizacion de las fincas que poseen , y cuánta la conveniencia pública de poner estas en circulacion para aumentar los recursos del Estado, y abrir nuevas fuentes de riqueza. Por tanto, y teniendo presente lo que ya el Rey mi augusto Esposo (Q. E. P. D.) determinó de acuerdo con las Cortes en 23 de Octubre de 1820; he venido en decretar, á nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel, oido el Consejo de Ministros, lo que sigue:

1. Quedan suprimidos desde luego, como se dispuso por la expresada determinacion , todos los monasterios de ordenes monacales, los de canonigos reglares de S. Benito de la congregacion claustral Tarraconense y Cesaraugustana; los de S. Agustín y los Premostratenses, cualquiera que sea el número de monges o religiosos de que en la actualidad se compongan.

102. Ib. p. 372.

2. Exceptúase por ahora de la supresion, si actualmente se hallaren abiertos, los monasterios de la orden de S. Benito, el de Monserate en Cataluña; S. Juan de la Peña y S. Benito de Valladolid ; de la de S. Geronimo el del Escorial y Guadalupe; de la de S. Bernardo el de Poulet, de la de Cartujos el del Paular; de la de S. Basilio la casa que tiene en Sevilla; pero con absoluta prohibición de dar hábitos, y admitir á profesion los novicios que ahora hubiere, y con calidad de que los bienes raíces y rentas de estos monasterios queden tambien aplicados al Crédito público como los de las casas suprimidas.

3. Los monges de los monasterios suprimidos de las mismas órdenes que los que se conservan, podrán respectivamente, si quisieren y tuvieren cabida en estos últimos, trasladarse á ellos, llevando consigo los muebles de su uso particular.

4. De los demas conventos de religiosos que subsistan con arreglo á mi citado Real decreto de 25 de Julio último, hasta que otra cosa se determine con acuerdo de las Cortes, no podrá haber mas que uno de una misma orden en cada pueblo y su término, exceptuando el caso extraordinario de alguna poblacion agrícola que haga parte del vecindario de una capital , y que á juicio del Gobierno necesite la conservacion de algun convento que hubiere en el campo, hasta que se erija la correspondiente parroquia. Donde haya mas de un convento de una misma orden, el Gobernador civil de la provincia, oyendo á la Diputacion y al Ayuntamiento del pueblo respectivo, propondrá al Gobierno cuál de aquellos deba conservarse, y quedarán suprimidos los demas, observándose, respecto á sus religiosos, lo dispuesto por el artículo quinto de mi Real decreto mencionado.

5. Habiéndose pedido á mi Gobierno por varios prelados regulares que se cierren sus conventos, aunque comprendidos en el número de los que conserva mi sobredicho Real decreto de 25 de Julio, me reservo suprimir todos aquellos respecto á los cuales lo solicitan, ora el prelado local y las dos terceras partes de los religiosos de coro, ora el Ayuntamiento del pueblo respectivo con apoyo de la Diputación de la provincia. .

6. Los monasterios y conventos que, aunque no sean de los que deban quedar suprimidos, se hallaren cerrados en la actualidad por cualquiera causa que sea, permanecerán en el mismo estado hasta que con la debida concurrencia de las Cortes se acuerde lo que mas convenga.

7. Lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de dicho mi Real decreto de 25 de Julio último se aplicará igualmente á las parroquias, bienes, rentas y efectos de los monasterios y conventos suprimidos o que se supriman en virtud del presente decreto.

8. Los méritos y graduaciones que en sus respectivos institutos hayan contraído y llegado á obtener los monges y religiosos de

las casas suprimidas, serán atendidos muy particularmente por el Gobierno en la provision de mitras, prebendas y demás beneficios eclesiásticos.

9° Por las respectivas Secretarías de Estado y del Despacho se comunicarán inmediatamente las órdenes é instrucciones oportunas para la mas pronta, puntual y ordenada ejecucion de este mi Real decreto, y para que se recojan y pongan á buen recaudo los efectos de los monasterios, colegios y conventos suprimidos. El Ministerio de Hacienda me propondrá desde luego los medios conducentes para asegurar de una manera estable la decorosa manutencion de los monges y religiosos, así de estos establecimientos como de los comprendidos en el artículo 2°; y entre tanto se les auxiliará con cinco reales diarios de los fondos de Amortizacion.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. =Rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 11 de Octubre de 1835. =A D. Alvaro Gomez<sup>103</sup>.

Como la finalidad de este trabajo no se centra en las consecuencias de la desamortización, sino en la estrecha relación de los frailes de la Orden con la devoción por ellos iniciada, promovida y llevada a su culmen, con la venerada Imagen de María Santísima del Mar, dejo para un ulterior trabajo el retorno de los frailes predicadores a la ciudad de Almería y su proyección desde 1899 hasta el momento presente en todo lo concerniente a esta devoción singularísima de los habitantes de estas tierras con su Patrona.

Lo que ahora toca es entregar las llaves del convento y de su templo, y así lo llevará a cabo fray Juan Fernández, último Prior, que ve dispersarse a la comunidad existente (no muy numerosa por cierto), tener que abandonar el solar en el que se asentó la Orden en la Ciudad allá por 1494, alejarse de la dedicación prioritaria del culto a María Santísima del Mar y experimentar en sus propias carnes la desolación que produjo entre los frailes en toda España.

## CONCLUSIÓN

Hemos intentado un acercamiento documental a la devoción almeriense a la Virgen del Mar, reconociendo y destacando la intervención de los frailes predicadores en el desarrollo de la misma. Soy consciente de las lagunas que aún quedan por superar y que mediante el rastreo detallado de los archivos podrán superarse.

103. Ib. p. 457.

Los 800 años de la confirmación de la Orden aterrizan en cada lugar en que la presencia de los frailes concretan lo que ella es y la misión evangelizadora que le ha sido confiada por la Sede Apostólica en la persona del papa Honorio III desde el año 1216 hasta hoy mismo. La ciudad de Almería, con el convento de Santo Domingo el Real, se ha visto agraciada por el servicio pastoral, que de la mano de María Santísima del Mar, los dominicos han llevado a cabo. Junto a la Madre del Señor, los frailes predicadores han aglutinado a los habitantes de esta tierra y conducido en sus afanes y borrascas, que no han sido pocas, como hemos mostrado a lo largo de este trabajo, ante la sagrada Imagen, por medio de la cual, han descubierto los beneficios que Dios ha derramado sobre ellos.

Desde 1489 hasta 1835, los hijos de santo Domingo de Guzmán han caminado con los pobladores de la Ciudad y su Comarca, han vivido los avatares que la sociedad ha padecido y han procurado sostener con su palabra y ejemplo, como bien lo señala el Deán Orbaneja, la vida cristiana de esta Ciudad. Y lo han hecho introduciendo en el corazón de cada almeriense, a lo largo de los siglos, el amor a la Madre de Dios bajo el secular título del Mar.